

Robertson County Schools

Guía del Estudiante
2016 - 2017

Robertson County Board of Education
800 M.S. Couts Bldv
Springfield, Tennessee 37172
(615) 384-5588
www.rcstn.net



INTRODUCCIÓN

La Guía del estudiante tiene la finalidad de informar a los estudiantes y sus padres acerca de algunas de las Políticas del Sistema Escolar del Condado Robertson que afectan directamente a los estudiantes. Esta lista no contiene en sí todas las políticas. Las políticas completas de la Junta de Educación se pueden obtener en la biblioteca de cada escuela que forma parte del Sistema, y en el sitio web del Sistema en internet (www.rcstn.net). Se establecen las políticas y los procedimientos escolares en el Guía del Estudiante del Condado de Robertson; sin embargo, las escuelas individuales pueden incluir más políticas y procedimientos que envuelven solamente a esas escuelas.

MISIÓN

Preparar a cada uno de los estudiantes para que tengan éxito en la vida.

VISIÓN

Robertson County Schools capacitarán a todos los estudiantes para que alcancen y superen elevadas normas académicas y profesionales, y los prepararán para que sean exitosos en una sociedad tecnológicamente avanzada y culturalmente diversificada.

DECLARACIÓN DE NO-DISCRIMINACIÓN

El Sistema Escolar del Condado Robertson no discrimina en base a raza, color, nacionalidad de origen, sexo, discapacidad, edad, religión, o estado civil en actividades de capacitación o en prácticas laborales, de conformidad con el Apartado VI de la Ley de Derechos Civiles (Civil Rights Act) de 1964, el Apartado IX de las Enmiendas de Educación (Education Amendments) de 1972, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación (Rehabilitation Act) de 1973 , el Apartado VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y la Ley de Norteamericanos Discapacitados (Americans with Disabilities Act) de 1997 y 2004.

NO-DISCRIMINACIÓN EN EDUCACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA

El Departamento de Educación Profesional y Técnica (CTE) de las Escuelas del Condado Robertson ofrece clases a todos los estudiantes independientemente de raza, color, nacionalidad de origen, sexo, edad, discapacidad, religión o estado civil. Estudiantes con habilidades limitadas, o carencias, en aspectos verbales o escritos del inglés son elegibles para ser admitidos en todos los programas del CTE. Para información concerniente a actividades del CTE de conformidad con el Apartado VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (34 CFR, Parte 100, Apéndice B, IV(O)), el Apartado IX de las Enmiendas de Educación de 1972, 34 CFR 106.8(b), el Apartado II de la Ley de Norteamericanos Discapacitados de 1990, 28 CFR, 35.107(a), la Ley

de Discriminación por Edad (Age Discrimination Act) de 1975, Sección 110.25(b), la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Subparte D (104.32)(a) y (b), Federal Register Vol. 44, No. 56, 3/21/79- Guía IV(O), contacte a Terri Simmons, coordinadora del Apartado IX, al 384-5588 o por correo en el 800 M.S. Couts Blvd, Springfield, TN 37172.

APARTADOS VI, IX

Cualquier persona que necesite presentar una queja relacionada con problemas de discriminación debe comunicarse primero con la administración de su escuela para solicitar los procedimientos y formularios correspondientes. Si desea obtener información adicional, diríjase al sitio web de nuestro distrito en www.rcstn.net o contáctese con Terri Simmons vía terri.simmons@rcstn.net o al 384-5588.

PROCEDIMIENTOS SOBRE LA SECCIÓN 504

En cumplimiento de leyes federales y estatales, las Escuelas del Condado de Robertson identificarán, evaluarán y proporcionarán acceso a servicios educativos apropiados a cualquier estudiante elegible bajo la Sección 504. Estudiantes elegibles tienen que ser de edad escolar, con discapacidad física o mental que les prohíba o les limite sustancialmente de participar o tener acceso a algún aspecto del programa escolar. Para mayor información en los procedimientos de evaluación y provisión de servicios, contacte por favor al coordinador 504 de su escuela.

CAMBIOS A ESTA NOTIFICACIÓN

Nos reservamos el derecho a revisar o cambiar este documento y las políticas que contiene. Los procedimientos y políticas actuales están colocados en el sitio web del sistema e incluyen la fecha de vigencia.

ÍNDICE

Introducción, Misión, Visión, Declaraciones de No-Discriminación, Apartados VI, IX, Procedimientos sobre la Sección 504	
Liderazgo del Sistema.....	1
Administración del Sistema.....	2
Lista de Escuelas y Directores.....	4
Calendario Escolar.....	6
Código de Comportamiento y Disciplina	7
Procedimiento para Debido Proceso y Registros.....	8
Quejas y Reclamos de Estudiantes.....	10
Procedimientos del RC sobre Intimidación/Acoso/tareas humillantes (Sexual/Racial).....	10
Conducta Estudiantil.....	13
Reglas de Conducta en el Autobús.....	15
Armas e Instrumentos Peligrosos.....	17
Normas de Vestimenta.....	19
Admisiones.....	19
Ausencias de la Escuela / Asistencia.....	21
Salidas Durante Horas de Clase.....	22
Tecnología.....	23
Licencias de Conducir.....	24
Medicamentos.....	25
Listas Honoríficas y Puestos.....	26
Sistema de Calificación.....	25
Visitantes.....	28
Cuidado y Seguridad de Propiedad Escolar.....	29
Programa de Nutrición Escolar.....	29
Información de Referencia.....	30
Asignación de Estudiantes.....	31

Procedimientos Disciplinarios/Niveles de Disciplina	32
Comportamiento bajo Tolerancia Cero	37
Escuela Virtual.....	38
Programas y Servicios.....	39
Información General del Sistema Escolar.....	39
Enlace Padre/Escuela.....	40
Salud Escolar Coordinada	41
Ley de Educación Primaria y Secundaria	43
Recursos para Padres y Madres	44

Liderazgo del sistema

Director de Escuelas. James Mike Davis
Beverly Corbin, Asistente Ejecutiva Administrativa
Sherri Wilson, Recepcionista

Directora Asistente de Escuelas..... Stephanie Mason
Donna Trice, Asistente Administrativa

JUNTA DE EDUCACIÓN

Distrito 1 Allan Heard
(East Robertson Elementary, East Robertson High, Krisle Elementary)

Distrito 2 Stoney Crockett
(Robert Woodall Elementary, White House Heritage High, Heritage Elementary)

Distrito 3 Jeff White
(Greenbrier Elementary, Greenbrier Middle, Greenbrier High, Watauga Elementary)

Distrito 4 Vacante
(Coopertown Elementary, Coopertown Middle)

Distrito 5 Lyle Payne
(Cheatham Park Elementary, Jo Byrns, Springfield Middle, Westside Elementary)

Distrito 6 Connie Hogan, Presidente
(Bransford Elementary, Springfield High)

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

De no indicarse lo contrario, todos los números telefónicos son 615-384-5588

Oficina de Responsabilidad.....Chris Causey, Supervisor

Presupuesto y Finanzas.....Sheila Clinard, Coordinadora de Finanzas
Wenda Hallum, Coordinadora de Compras/Contabilidad
Della Jones, Compras
Diane Pearson, Compras de Programas Federales

Edificios y Terrenos.....Jimmy Finch, Supervisor
Darlene Davis, Asistente Administrativa
.....615-384-0213

Educación Técnica y ProfesionalMark Gregory, Supervisor
..... 615-384-2318

Servicios Coordinadas de Salud Escolar.....Dawn Callas, Coordinadora
.....615-384-0152

Educación PrimariaMelanie Dickerson, Supervisora
Gail Thomas, Asistente Administrativa

Programas FederalesEmily Hollingsworth, Supervisora
Cathy Empson, Coordinadora
Cheryl Killebrew, Coordinadora
Jennifer Cox, Coordinadora
Lester Woodard, Asistente Administrativo

Recursos Humanos..... Terri Simmons, Directora
Annette Weeks, Coordinadora, Certificada
Monica Dorris, Coordinadora, Clasificada
Amber Bell, Asistente Administrativa

Coordinador de Relaciones Públicas.....Jim Bellis
615-382-2183

Coordinadora de RTI.....Amanda Wilkerson

Educación Secundaria..... Bill Locke, Supervisor
Cathy Watkins, Asistente Administrativa

Servicios de Enfermería EscolarDana Holt, Coordinadora
Annette Suell, Asistente Administrativa
.....615-382-3606

Educación Especial	Jennifer Darden, Supervisora Tricia Craig, Coordinadora de Educación Especial Misti Swindle, Coordinadora de Educación Especial Kate Baird, Especialista del Comportamiento Deanna Roman, Trabajadora Social Mitzi Burton, Entrenadora de Transición Louise Smith, Consultora de Educación Especial Marion Jane Richardson, Asistente Administrativa
Nutrición Estudiantil.....	Patsi Gregory, Supervisora Robert Swieder, Gerente del Campo Sandy Carney, Asistente Administrativa Bonnie Head, Asistente Administrativa Amy Castle, Asistente Administrativa615-384-7280
Servicios Estudiantiles/Registros.....	Bob Pruitt, Supervisor Donna Trice, Asistente Administrativa Donna Fryer, Asistente Administrativa, Registros
Tecnología.....	James Marshall, Supervisor Sherri Traugher, Asistente Administrativa Melinda Thompson, Asistente Administrativa615-382-2318
Textos, Materiales y Medios	Jessica Holt, Coordinador Casey Hilton, Asistente Administrativa 615-384-0238
Transporte	Joshua A. Hinerman, Supervisor Raymond Woodard, Supervisor Asistente Julie Braswell, Coordinadora de GPS/Enrutadora Buddy Jacobs, Gerente de Servicios 615-384-4555

LISTA DE ESCUELAS Y DIRECTORES

Bransford Elementary School (Pre K).....	615-384-4313 Harold Barbee, Director
Cheatham Park Elementary School (Grados 3 – 5).....	615-384-0232 Amy West, Directora VACANT, Directora Asistente
Coopertown Elementary School (Grados K – 3).....	615-384-7642 Tiffany Hyde, Directora JoAnne Taylor, Directora Asistente
Coopertown Middle School (Grados 4 - 8)	615-382-4166 Stacie Batson, Directora Kristie Vertrees, Directora Asistente
Crestview Elementary School (Grade K-5).....	615-382-2222 Lori Smth, Principal Kim Cassetty, Directora Asistente VACANTE, Directora Asistente
East Robertson Elementary School (Grados K – 5)	615-654-3874 Renee Fehrman, Directora Jenea Jackson, Directora Asistente
East Robertson High School (Grados 6 – 12)	615-654-2191 Mary Cook, Directora Jeff Chatman, Director Asistente Holly Michie, Directora Asistente
Greenbrier Elementary School (Grados K – 5).....	615-643-4529 Michelle Galluzzi, Directora VACANTE, Directora Asistente Brooke Callis, Directora Asistente
Greenbrier Middle School (Grados 6 – 8)	615-643-7823 Kathy Carroll, Directora Jeff Wright, Director Asistente
Greenbrier High School (Grados 9 –12).....	615-643-4526 Katie Osborne, Directora Steve Freeland, Director Asistente Tracey Raines, Directora Asistente

Heritage Elementary School (Grados 3 - 6)615-672-4595
 Angie Freye, Directora
 Patricia York, Directora Asistente

Jo Byrns Elementary School (Grados K -5)615-696-0533
 Sarah Jane Moore, Directora
 Amanda Willson, Directora Asistente

Jo Byrns High School (Grados 6 - 12)615-696-2251
 Jeff Haines, Director
 Charlie Goostree, Director Asistente
 James Kiggans, Director Asistente

Krisle Elementary School (Grados K - 5).....615-384-2596
 Angel Williams, Director
 Vacante, Director Asistente

Robert Woodall Elementary School (Grados K - 2)615-672-7772
 Dena McRee, Directora
 Dinah Maupin, Directora Asistente

Robertson County Alternative Program (Grados 4 -12)615-382-2328
 Nancy Williams, Directora

Robertson County Virtual School (Grados 6 -12).....615-382-3602
 Mary Jo Holmes, Directora

Springfield High School (Grados 9 -12).....615-384-3516
 Teresa Leavitt, Directora
 Margaret Thompson, Directora Asistente
 Patrick Carneal, Directora Asistente
 Larry Staggs, Director Asistente

Springfield Middle School (Grados 6 - 8)615-384-4821
 Grant Bell, Director
 Vacante, Director Asistente
 Matthew Coffey, Director Asistente

Watauga Elementary School (Grados K - 5)615-859-5252
 Kelley Armstrong, Directora
 Vacante, Director Asistente

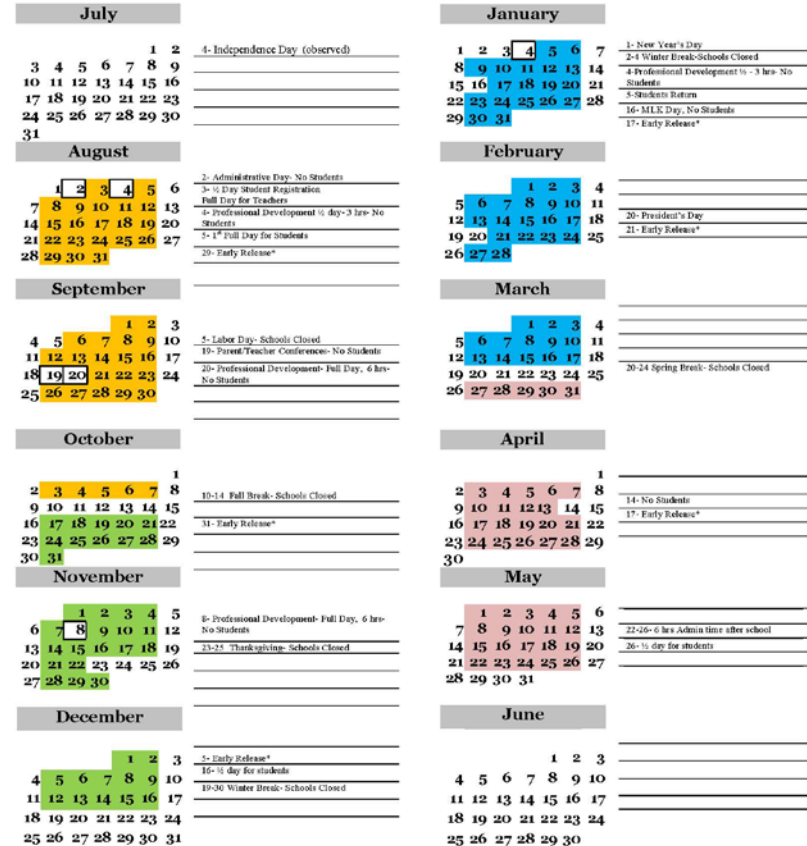
Westside Elementary School (Grados K - 2)615-384-2495
 Mihcelle Darnell, Directora

Michelle Barnett, Directora Asistente

White House Heritage High School (Grados 7 - 12)615-672-0311
 Kim Haas, Director
 Vacante, Director Asistente
 Steve Owens, Director Asistente

CALENDARIO ESCOLAR

**Robertson County Schools
 2016-2017**



Report Cards

Dates To Be Determined

*Stockpile Days (3 early release days [2 hours each day] = 1 stockpile day)

CÓDIGO DE COMPORTAMIENTO Y DISCIPLINA

La Ley Estatal exige que la Junta de Educadores del Condado Robertson establezca y observe reglas que definan las normas de conducta y comportamiento de todos los estudiantes. Cada escuela desarrollará un código de conducta y disciplina apropiado para su escuela en base a las políticas establecidas por la Junta.

Las siguientes regulaciones aplican a cualquier estudiante que se encuentre en una propiedad escolar, un autobús escolar, asistiendo a cualquier actividad patrocinada por una escuela o cuya conducta en cualquier momento y sitio tenga un efecto directo e inmediato sobre el orden y la disciplina en las escuelas.

Derechos y Responsabilidades

La Junta espera que todo el personal escolar, los estudiantes y los padres asuman responsabilidad por el comportamiento apropiado en la escuela.

Cada estudiante tiene derecho a:

- ❖ Tener la oportunidad de recibir educación gratuita en el entorno de estudios más apropiado;
- ❖ Seguridad contra registro y confiscación no razonable de su persona, sus documentos y sus efectos personales;
- ❖ Esperar que la escuela sea un sitio seguro;
- ❖ Disfrutar de un entorno apropiado y educativo;
- ❖ No sufrir discriminaciones en base a sexo, raza, color, credo, religión, nacionalidad de origen o discapacidades; y
- ❖ Ser informado de todas las normas y regulaciones escolares.

Cada estudiante tiene las siguientes responsabilidades:

- ❖ Conocer y observar las normas y regulaciones razonables y establecidas;
- ❖ Respetar el valor y la dignidad humana de cada persona;
- ❖ No difamar, calumniar o utilizar obscenidades al expresarse en forma verbal o escrita;
- ❖ Estudiar y mantener el nivel académico más elevado posible;
- ❖ Ser puntual y estar presente durante el programa escolar cotidiano;
- ❖ Vestirse y asearse de acuerdo a normas razonables de salud, limpieza, modestia y seguridad;
- ❖ Mantener y/o mejorar el entorno escolar, cuidar las propiedades escolares y privadas, y utilizar cuidadosamente las instalaciones;
- ❖ Evitar comportamientos que pudieran causar daños o interrupciones al proceso educativo;
- ❖ Respetar la autoridad de los administradores escolares, los maestros y el resto del personal que mantiene la disciplina en la escuela y en las actividades patrocinadas por la escuela;
- ❖ Obedecer las leyes y las normas escolares sobre posesión y consumo de

alcohol, drogas ilícitas y cualquier otro material o sustancia no autorizados;

- ❖ Llevar consigo en las propiedades escolares solamente aquellos materiales aceptados por la ley, y aceptar las consecuencias por artículos que se guarden en sus casilleros, bolsas, vehículos o en su persona.

Debido Proceso

Antes de que las autoridades escolares implementen medidas disciplinarias, se deben realizar esfuerzos razonables para determinar los hechos reales. La naturaleza de la indagación variará de acuerdo a la gravedad de la infracción y las consecuencias relacionadas.

No se seguirá ningún procedimiento formal si una infracción es menor y el maestro del aula escolar toma medidas correctivas apropiadas. Una indagación del incidente permitirá identificar al culpable y asegurar que comprenda la naturaleza de la infracción y de que conozca las consecuencias de la infracción de la cual se le acusa.

En el caso de infracciones graves donde exista la posibilidad de suspensión o acciones legales, se advertirá al estudiante de la naturaleza de su mala conducta, se le interrogará al respecto y se le permitirá que dé una explicación. El Director investigará el incidente antes de realizar acciones disciplinarias.

Si el Director determina que la infracción es de tal naturaleza que la suspensión del estudiante debe ser mayor de diez días, referirá el caso a la Autoridad de Audiencias Disciplinarias.

INTERROGATORIOS Y REGISTROS

Interrogatorios por Personal Escolar

Los estudiantes podrán ser interrogados por directores/personal/SRO sobre cualquier asunto relacionado con el funcionamiento de la escuela. El interrogatorio se debe realizar discretamente y de forma que el estudiante interrogado no se sienta innecesariamente avergonzado.

Si se sospecha de un estudiante o se le acusa de haber cometido una infracción en la escuela o durante cualquier actividad escolar o en locales de la escuela en cualquier momento, el director podría interrogarlo sin que sus padres estén presentes y sin advertir al estudiante de sus derechos constitucionales.

Si se sospecha un estudiante o se le acusa de haber cometido un crimen que no tenga relación con el funcionamiento de la escuela, o si la policía motiva la interrogación de un estudiante en particular, se notificará a uno de sus padres y se leerán los derechos constitucionales al estudiante antes de comenzar el interrogatorio.

Interrogatorios por el Departamento de Policía

Si el director ha solicitado la asistencia del departamento de policía para investigar un delito que involucra a la escuela, la policía estará autorizada para interrogar en la escuela, durante horas de clase, al estudiante de quién se sospeche. El director debe tratar de notificar a uno de los padres acerca del interrogatorio que se quiere realizar, a menos que las circunstancias lo requieran de otro modo. Se puede proceder así el padre (o madre) no esté presente. El director deberá estar presente durante el interrogatorio. Antes del interrogatorio, el director se fijará que la policía informe al estudiante de sus derechos constitucionales.

Si la policía considera que las circunstancias exigen que se interroge urgentemente al estudiante en la escuela por delitos no relacionados que fueron cometidos fuera de horas de clase, la policía se comunicará primero con el director para notificarle del interrogatorio planeado. La policía no comenzará el interrogatorio sin la autorización del director. SI esto ocurre, se harán esfuerzos razonables para contactar a los padres/apoderados. El director deberá estar presente durante el interrogatorio.

Registros por Personal Escolar

Cualquier director o persona designada que tenga alguna sospecha razonable, podrá registrar a cualquier estudiante, sitio, paquete o envase u objeto que esté en terrenos de la escuela. El estudiante podría tener posesión real o implícita de dichos objetos en terrenos de la escuela o durante cualquier actividad organizada por la escuela, incluso al viajar en cualquier vehículo que pertenezca a la escuela. Tales registros se podrían realizar si el director o la persona designada reciben información que podría crear sospecha razonable de que el registro conducirá al descubrimiento de:

1. Evidencia de cualquier infracción legal;
2. Evidencia de cualquier infracción a las normas escolares o de las normas de buena conducta;
3. Cualquier objeto o sustancia que, debido a su presencia, presente un peligro inmediato de lesión o enfermedad a cualquier persona.

Todos los casilleros u otras áreas de almacenamiento que se suministran para uso de los estudiantes en la escuela son propiedad del Sistema, se suministran para uso estudiantil y están sujetos a inspección, mantenimiento y registros.

Un estudiante puede ser registrado físicamente, o se podría exigir que vacíe sus bolsillos, carteras u otros recipientes debido a los resultados del registro de un casillero o por información razonable recibida por el director.

Funcionarios de la escuela pueden revisar a estudiantes o sus efectos personales con detectores de metal manuales o de cuerpo entero.

Registros por el Departamento de Policía

En situaciones que involucran la salud o la seguridad, si lo solicita el director (quien

ha de estar presente), la policía podrá realizar registros generales de los casilleros o pupitres de los estudiantes, o de automóviles de los estudiantes o de otras personas para buscar drogas, armas u otros artículos ilegales o prohibidos.

Si el director o la persona designada ha recibido información confiable que él/ella considera cierta acerca de evidencia de un delito o de bienes robados, que no involucran propiedades escolares o miembros del personal o el cuerpo estudiantil, en terrenos de la escuela, y de que cualquier búsqueda de tal evidencia o bienes no se relacionaría a disciplina escolar, salud o seguridad, él/ella solicitará asistencia policial; y. posteriormente se realizarán procedimientos para obtener y ejecutar una orden de registro.

Cualquier evidencia encontrada durante un registro, que se realice de acuerdo a lo estipulado en esta política y que demuestre una infracción de la ley o de conducta estudiantil, podría:

1. Ser confiscada y aceptada como evidencia en cualquier proceso de audiencia, juicio, suspensión o separación; o
2. Ser entregada a cualquier oficial de la ley.

Cualquier droga o arma peligrosa, según se define en TCA 49-6-4202, deberá ser entregada a los oficiales de la ley que corresponda una vez realizado el procedimiento administrativo durante el cual se requiera su presencia razonablemente.

Cuando exista la posibilidad de descubrir evidencia de naturaleza penal, el director o la persona designada podría solicitar asistencia de un oficial de la ley para:

1. Registrar cualquier área o vehículo en las instalaciones, o
2. Identificar o desechar cualquier cosa que se encuentre durante un registro que se realice de acuerdo a esta política.

Quejas y Reclamos de Estudiantes

Quejas o reclamos de estudiantes se dirigirán primero al maestro y después al director o persona designada. Si no se soluciona el asunto, se podrá apelar ante el Director de Escuelas/su Designado y finalmente ante la Junta de Educación.

PROCEDIMIENTO SOBRE INTIMIDACIÓN, TAREAS HUMILLANTES Y ACOSO DE LAS ESCUELAS DEL CONDADO DE ROBERTSON

El Procedimiento sobre Intimidación, Tareas Humillantes y Acoso de las Escuelas del Condado de Robertson se diseminará anualmente a todo el personal escolar, estudiantes y padres a través de la Guía del Condado de Robertson y el sitio web de internet. Esta política está en vigencia mientras los estudiantes se encuentran en propiedades escolares, en cualquier actividad patrocinada por la escuela, teniendo equipos o estando en transporte proporcionados por la escuela, o estando en cualquier paradero oficial del autobús escolar. Si el acto tiene lugar fuera de instalaciones escolares o en el exterior de una actividad patrocinada por la escuela, esta política tiene vigencia si el comportamiento es dirigido específicamente a un

estudiante o estudiantes y tiene el efecto de crear un entorno educativo hostil o crea de otro modo una perturbación sustancial del entorno educativo o proceso de aprendizaje. Estos actos pueden también realizarse por medios electrónicos. (“Intimidación cibernética” es intimidación llevada a cabo con el uso de equipos electrónicos. Equipos electrónicos incluyen, pero no se limitan a, teléfonos fijos o celulares u otros equipos de telecomunicación inalámbrica, mensajes de texto, correo electrónico, sitios de redes sociales, mensajes instantáneos, videos, sitios de web en internet, o perfiles falsos.)

“Intimidación” es comportamiento que sigue uno o varios de los siguientes criterios:

1. Es un acto dirigido a uno o más estudiantes con la intención de hacer daño o avergonzar
2. Se repite con el tiempo y
3. Establece un desbalance en base a poder físico, emocional o social

La “intimidación” puede ser conducida verbalmente o por escrito (burlas, uso de apodos, vituperio, amenazas de daño), socialmente o en relaciones (dañando la reputación o relaciones de la persona), o físicamente (haciendo daño a la persona o a sus pertenencias).

Otros actos de comportamiento violento pueden incluir:

“Novatear” (“intimidación de novatos”) involucra actos intencionales o imprudentes, dentro o fuera de cualquier instalación de propiedad de las Escuelas del Condado de Robertson, realizados por un estudiante actuando individualmente o con otros, que se dirigen contra cualquier otro estudiante, y que ponen en peligro la salud o seguridad mental o física de tal estudiante, o que inducen o coaccionan al estudiante a poner en peligro su salud o seguridad mental o física. (“Novatear” no incluye prácticas atléticas establecidas o competencias similares y se limita a aquellas acciones o situaciones engendradas en relación con la iniciación de afiliaciones en cualquier organización.)

Informes e Investigaciones

Es requisito de esta política que el director o la persona designada en cada escuela sea responsable de investigar y resolver quejas que aleguen infracciones a esta política. Ellos son responsables de determinar si un acto presunto constituye una infracción a esta política. Ellos conducirán investigaciones prontas, cabales y completas de cada presunto incidente. Una vez que se determine, como resultado de una investigación, que ha habido infracción de la política dentro de los parámetros de la Ley Federal de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (Federal Family Educational Rights, and Privacy Act; FERPA) según 20 U.S.C. § 1232g, se entregará un informe de la investigación por escrito a los padres de quien presenta la queja y a los del (de los) estudiante(s) acusado(s) y al Director de las Escuelas. Para referencia histórica, se mantendrá documentación de toda presunta infracción de la política de intimidación.

Es requisito de todos los empleados de la escuela el informar sobre presuntas infracciones de esta política al director o a su designado. Se exhorta a todos los

demás miembros de la comunidad escolar, incluyendo estudiantes, padres, voluntarios y visitantes, a informar de cualquier acto que pueda ser una infracción a esta política. Los informes pueden hacerse anónimamente; tales quejas, sin embargo, pueden afectar la habilidad de la escuela de emitir acción disciplinaria oficial.

Preveniones y Respuestas Interventivas

Consecuencias y remediación apropiada (corregir el comportamiento problemático, prevenir mayor ocurrencia del comportamiento; proteger a la víctima del acto) para quien cometa uno o más actos de acoso, intimidación o comportamiento violento pueden estar en un rango que vaya de incentivación positiva hasta suspensión o expulsión, según lo establecido en el código de conducta aprobado por la Junta de Educación del Condado de Robertson.

Administradores escolares considerarán la naturaleza y circunstancias del incidente, la edad y madurez del estudiante, la magnitud del daño, incidentes previos o patrón de comportamiento, o cualquier otro factor, según sea lo apropiado para responder debidamente a cada situación. Consecuencias para un estudiante que cometa actos de acoso, intimidación o comportamiento violento serán particulares al incidente individual y variarán en método y severidad de acuerdo a la naturaleza del comportamiento, la edad de desarrollo del estudiante y el historial de comportamiento problemático y rendimiento del estudiante, y tendrá que ser consistente con el código de conducta estudiantil aprobado por la Junta de Educación del Condado de Robertson.

Represalias, Retribución y Acusaciones Falsas

La Junta de Educación del Condado de Robertson prohíbe represalias o retribución en contra de cualquier persona que reporte o ayude en cualquier investigación de un presunto acto bajo esta política. Prohíbe también que cualquier persona acuse falsamente a otra de haber cometido un acto de acoso o intimidación como forma de represalia. Para la persona que cometa represalias o retribución en contra las consecuencias de la remediación apropiada serán determinadas por la administración luego de considerar la naturaleza, severidad y circunstancias del acto.

Contacto con el Distrito, Donna Rae Dorris, Supervisora de Servicios Estudiantiles

Teléfono: 615-384-5588 Correo electrónico: bob.pruitt@rcstn.net

Sitio web en internet: <http://www.rcstn.net/> Haga Clic en “student services”

Acoso Sexual de Estudiantes

No se tolerará acoso sexual contra ningún estudiante por parte de un empleado u otro estudiante. El acoso sexual se define como cualquier conducta, avance, gesto o palabra de naturaleza sexual que:

1. Interfiera con las tareas u oportunidades educativas del estudiante
2. Crea un ambiente de estudios intimidante, hostil u ofensivo; o
3. Implice que el sometimiento a dicha conducta sea una condición

explícita o implícita para recibir calificaciones; o

4. Implice que el sometimiento o rechazo de dicha conducta se utilizare como base para determinar las calificaciones de un estudiante y/o su participación en una actividad.

Las víctimas de acoso sexual deben comunicar estas condiciones a los funcionarios escolares que corresponda. Se mantendrá la confidencialidad y no habrá represalias o retribución en contra como resultado de presentar cargos en buena fe.

Se investigarán todas las circunstancias, incluyendo la naturaleza de la conducta y el contexto en que la presunta conducta ocurrió, para determinar si la presunta conducta constituye acoso sexual. El director o la persona designada tendrán la responsabilidad de investigar la queja. Si la queja no se resuelve satisfactoriamente, el estudiante podrá apelar el asunto ante el Director de Escuelas y finalmente ante la Junta.

Acoso Racial

No se tolerará acoso racial contra ningún estudiante por parte de un empleado u otro estudiante. El acoso racial podría incluir:

1. Declaraciones orales o escritas con implicaciones raciales degradantes; o
2. Gestos o conducta basadas en prejuicios raciales, o factores o consideraciones que indican desprecio contra otros de cualquier raza;
3. Evidencia, inferencia o implicación de que se puede considerar factores raciales como base para decisiones académicas o de personal.

Cualquier persona que alegue acoso racial por parte de miembros del personal o de estudiantes puede presentar una queja directamente al director o al individuo designado a recibir tales quejas. Presentar una queja o informar de otro modo acoso racial no afectará la situación de un individuo ni su futuro empleo, calificaciones o asignaciones.

Se respetará el derecho a confidencialidad, tanto de quien presenta la queja como del acusado, de manera consistente con las obligaciones legales de la Junta y con la necesidad de investigar alegatos de conducta indebida y tomar acciones correctivas cuando tal conducta haya ocurrido.

Conducta Estudiantil

El personal está autorizado para tomar medidas razonables que aseguren comportamiento escolar apropiado. Cualquier empleado tendrá autoridad para controlar la conducta de cualquier estudiante mientras esté sujeto a la supervisión del sistema. Esta autoridad se extenderá a todas las actividades escolares, incluyendo todos los juegos, el desempeño público de equipos de atletismo u otros grupos, en viajes y excursiones. Tales medidas pueden incluir el uso de fuerza razonable para restringir o corregir a estudiantes y mantener el orden.

Un estudiante no utilizará violencia, fuerza, sonidos, coerción, amenazas, intimidación, temor, resistencia pasiva o cualquier otra conducta que interrumpa, interfiera u obstruya cualquier fin escolar mientras esté en propiedades de la escuela, en vehículos escolares o realizando cualquier actividad, presentación o evento patrocinado por la escuela, ya sea dentro o fuera de los terrenos de la escuela. Tampoco incitará a otros estudiantes a cometer tal conducta. Estos tipos de comportamiento podrían ser considerados intimidación. La “intimidación” ocurre cuando sea que alguien utiliza su poder injusta y repetidamente para herir a alguien física o mentalmente.

El estudiante hallado culpable de mal comportamiento puede recibir un castigo que varía desde reprimenda verbal hasta suspensión y/o expulsión, dependiendo de la severidad de la ofensa, del expediente previo y edad del infractor, y de la gestión apropiada para acomodar diferencias individuales. Son requisitos las protecciones de IDEA y de la Sección 504, que se observarán para todos los estudiantes identificados como elegibles.

Uso de Tabaco

Se prohíbe en todo momento a los estudiantes usar o portar tabaco y cigarrillos electrónicos o artículos y accesorios para consumo de tabaco, en edificios y terrenos de la escuela, en vehículos o autobuses escolares o durante cualquier actividad patrocinada por la escuela, dentro o fuera de terrenos de la escuela.

La ley estatal requiere que oficiales de las fuerzas del orden y/o directores de las escuelas emitan citaciones para cortes juveniles a estudiantes menores de 18 años que posean ilegalmente productos a base de tabaco. Al emitir la citación, el oficial o la autoridad escolar decomisarán el producto a base de tabaco y/o cigarrillos electrónicos. Además se tomarán las siguientes acciones:

1 ^a infracción	Advertencia y carta explicando la infracción
2 ^a infracción	1 día de suspensión
3 ^a infracción y siguientes	3 días de suspensión

Uso de Alcohol y Drogas

En ningún momento los estudiantes portarán, distribuirán o se encontrarán bajo la influencia de drogas ilícitas o bebidas alcohólicas en edificios o terrenos de la escuela, vehículos escolares o en cualquier actividad patrocinada por la escuela, dentro o fuera de terrenos de la escuela.

Los estudiantes no comercializarán, portarán o distribuirán ninguna sustancia que represente o sea sustancialmente similar en color, forma, tamaño o marcas a una sustancia legalmente controladas.

Si se sospecha que un estudiante ha infringido esta política, el director o la persona designada serán notificados inmediatamente. Si se determina que se ha infringido la política, el director o la persona designada notificarán inmediatamente a los padres y a los oficiales de las fuerzas del orden. El estudiante será remitido a la Autoridad de Audiencias Disciplinarias y sujeto a un año calendario de suspensión.

Conducta en el Autobús

El autobús escolar es una extensión de la escuela y una privilegio, por tanto los estudiantes se comportarán en el autobús de manera consistente con los estándares establecidos para seguridad y comportamiento en el salón de clase. Los estudiantes están bajo la supervisión y control del conductor del autobús mientras estén en el autobús, y seguirán todas las instrucciones razonables.

El conductor del autobús informará al director o a la persona designada de cualquier problema disciplinario serio, y puede ser llamado a ayudar de ser necesario. El privilegio de viajar en el autobús puede ser denegado al estudiante si el Director o la persona designada determinan que su comportamiento es tal que causa problemas en el autobús, o si desobedece las normas de transporte locales o estatales.

Cualquier estudiante que baja del autobús en cualquier punto situado entre el lugar donde se le recoge y la escuela, tiene que presentar al conductor una nota de autorización de uno de sus padres también firmada por el director o la persona designada de la escuela a la que el estudiante asiste. Cualquier estudiante que desee viajar en un autobús que no sea el que le corresponde, debe presentar un permiso escrito de sus padres y aprobación del director o la persona designada.

Reglas del Autobús

Transporte seguro y confiable para los alumnos requiere un esfuerzo de equipo constante por parte de todos los involucrados en el proceso. Es de gran preocupación para todos nosotros que cada niño esté seguro todos los días.

1. **A TIEMPO** A fin de que los conductores puedan cumplir con sus horarios, los estudiantes tienen que estar en el debido lugar para abordar el autobús a tiempo. Corriendo hacia el autobús presenta un peligro adicional. Los estudiantes deben estar presentes en su parada antes de la hora programada para recogerlos.
2. **ESPERA** Todos los estudiantes deben permanecer bien retirados del tráfico mientras esperan el autobús. No se permitirá que corran, peleen o empujen.
3. **CORTESIA** Se espera que cada estudiante que viaja en autobús

escolar muestre modales de cortesía y cooperación para con todo el personal.

4. **BUEN ORDEN** Los estudiantes tienen que mantener el orden en forma razonable para que el conductor pueda estar alerta sobre riesgos de tránsito, señales o vehículos de emergencia.
5. **SENTADOS** Todos los estudiantes han de permanecer sentados durante el viaje completo. Se les anima a los conductores a que asignen asientos a los estudiantes para mantener el orden y la seguridad.
6. **DESTINOS** Los estudiantes tienen que viajar hasta su debido destino. Para bajarse en algún otro sitio, el estudiante le dará al conductor una nota firmada por el padre y el director/designado.
7. **NO COMER** No se permite abrir o consumir comidas o bebidas (refrescos, café, jugo de naranja, leche, etc.) en el autobús. El Sistema puede ocasionalmente proporcionar agua para los estudiantes durante meses de calor.
8. **ADENTRO** Ningún estudiante ha de poner su cabeza, manos o brazos fuera de la ventana del autobús.
9. **CRUZANDO** Si los estudiantes tienen que cruzar la calle luego de bajar del autobús, cruzarán aproximadamente doce (12) pies por delante del autobús, asegurándose que el tráfico se haya detenido en ambas direcciones, y luego atravesar siguiendo la señal del conductor. Los estudiantes nunca deben caminar detrás del autobús.
10. **DISTANCIA** Los estudiantes no deben nunca jugar cerca del autobús cuando están subiendo o bajando. Los juegos bruscos al subir o bajar del autobús puede ser extremadamente peligrosos. Los estudiantes deberán mantenerse fuera de la Zona de Peligro en todo momento por su seguridad.
11. **INELEGIBLE** Un estudiante se hará inelegible para transporte de alumnos cuando su comportamiento sea tal que cause disensión en el autobús escolar, o cuando desobedezca normas y regulaciones estatales o locales referidas al transporte de estudiantes. Los Servicios de Transporte Escolar son un privilegio y puede ser revocado si hay

violaciones de seguridad.

12. **RESPONSABILIDAD** Es responsabilidad personal del estudiante y su(s) padre(s)/apoderado(s) el mantener su elegibilidad para viajar en el autobús.
13. **PAGO POR DAÑOS** Estudiantes identificados como causantes de daños al autobús pagarán por los costos de las reparaciones. Esto puede ser parte de la acción disciplinaria tomada por el director. El no pagar el costo de las reparaciones puede afectar los privilegios del autobús.
14. **DIRECTOR A CARGO** El director de la escuela a la que asiste el estudiante está a cargo del comportamiento del estudiante en el autobús tanto como en el salón de clase. Los conductores informarán al director de la necesidad de corregir a estudiantes. El Supervisor de Transporte puede hacer recomendaciones a los directores acerca de las acciones disciplinarias.
15. **CASTIGOS** El director de la escuela administrará castigos por comportamiento inapropiado según sea necesario. Este castigo puede incluir suspensión de la escuela. Cuando un alumno es suspendido del autobús, es suspendido de todos los autobuses.
16. **CRUCE DE TRENES** Los estudiantes tiene que disminuir el nivel de ruido y ayudar al conductor a escuchar y mirar a fin de cruzar con seguridad.

Armas e Instrumentos Peligrosos

Los estudiantes no deberán en ningún momento poseer, manipular, transmitir, usar o intentar usar ningún tipo de arma peligrosa en edificios o terrenos de la escuela, o en vehículos escolares, o en algún evento patrocinado por la escuela fuera de los terrenos de la escuela.

Al tenerse información de que un estudiante haya infringido esta política, el director notificará el hecho a sus padres y a los oficiales de las fuerzas del orden según lo exijan las leyes. Cualquier arma o instrumento que se considere peligroso, incluyendo punteros láser será confiscado inmediatamente.

Los instrumentos, incluyendo herramientas, limas de uñas y corta-uñas sin alteraciones que se utilicen exclusivamente para la preparación de comidas, la enseñanza y el mantenimiento, tienen que ser aprobados por el director y usados bajo

supervisión directa del maestro.

Según la Junta de Educación, los artículos que se identifican a continuación son peligrosos para la seguridad de la población escolar y son perjudiciales para un entorno educativo positivo. La junta prohíbe portar esos artículos. Luego de indagar y establecer hechos pertinentes a acusaciones, el director tomará acciones apropiadas. [Se hacen las siguientes referencias: LF – Leyes Federales; LE – Leyes Estatales; o PJ – Política de la Junta Escolar del Condado de Robertson.]

Artículos y Consecuencias

Las infracciones disciplinarias que se enumeran a continuación resultarán en suspensión ante la Autoridad de Audiencias Disciplinarias (Disciplinary Hearing Authority, DHA) y estarán sujetas a expulsión por un año calendario.

Armas de fuego (según se definen en la Ley de Escuelas Libres de Armas [Gun-Free School Act]) – LF

Poseción de otras Armas - LS

Amenaza de Uso / Uso de cualquier Arma – PJ

Armas de Juguete (Usadas de Forma Amenazante) – PJ

Las infracciones disciplinarias que se enumeran a continuación resultarán en lo siguiente:

Cuchillos (Poseción - Menos de 4 pulgadas) – PJ

Grados K-3

1^a infracción – suspensión en la escuela (ISS) y notificación a los padres

2^a infracción - suspensión fuera de la escuela (OSS)

3^a infracción - suspensión ante la DHA

Armas de Juguete (Poseción)

Grados K-3

1^a infracción - confiscación y conferencia con los padres

2^a infracción - suspensión en la escuela (ISS)

3^a infracción - suspensión fuera de la escuela (OSS)

Cuchillos (Poseción - Menos de 4 pulgadas) – PJ

Armas de Juguete (Poseción)

Grados 4-12

1^a infracción – suspensión en la escuela (ISS) y notificación a los padres

2^a infracción - suspensión fuera de la escuela (OSS)

3^a infracción - suspensión ante la DHA

Municiones, Fuegos Artificiales y Explosivos - Poseción de - PJ

Grados K-3

1^a infracción - confiscación y conferencia con los padres

2^a infracción - suspensión en la escuela (ISS)

Grados 4-12

- 1ª infracción - suspensión en la escuela (ISS)
- 2ª infracción - suspensión fuera de la escuela (OSS)
- Máximo - suspensión fuera de la escuela (OSS)

Municiones, fuegos artificiales y explosivos - Uso - PJ

Grados K-3

- 1ª infracción - confiscación y conferencia con los padres
- 2ª infracción - suspensión en la escuela (ISS)
- 3ª infracción - suspensión ante la DHA

Grados 4-12

- Mínimo - suspensión en la escuela (ISS) y notificación a los padres
- Máximo - suspensión ante la DHA

Normas de Vestimenta

Los estudiantes deberán vestirse y asearse en forma limpia, pulcra y modesta a fin de no causar distracciones ni interferir con el funcionamiento de la escuela durante horas de clase y durante cualquier evento en propiedades de la escuela. Se prohíbe vestimenta que exponga a la vista la ropa interior o partes corporales. Normas específicas apropiadas para cada nivel escolar (primaria y secundaria) pueden ser desarrolladas pero han de incluir las siguientes áreas:

1. No se permite cubrirse la cabeza sin permiso del director
2. No se permite blusas que dejan el abdomen descubierto o con cuello muy escotado; o blusas sin tirantes, con tirantitos o transparentes
3. Faldas y pantalonetas de largo apropiado
4. Ropa que expone la ropa interior o partes del cuerpo de manera indecente está prohibida
5. No se permite los pantalones caídos
6. No se permite vestuario que promociona alcohol, tabaco o drogas
7. No se permite sobretodos o sacones largos
8. No se permite ropa con propaganda objetable o lenguaje ofensivo
9. No se permite aretes o perforaciones en el rostro, solamente aretes en las orejas
10. Todos los símbolos y ropa relacionada con pandillas están prohibidos
11. Siempre se tiene que llevar zapatos puestos (atados/abrochados)
12. Ropa que parezca pijamas o ropa interior está prohibida
13. No se permite cadenas, púas u otros artículos que atenten contra la seguridad

Cuando un estudiante viene vestido de una manera que no cumple con la política de vestuario, o si es probable que interrumpa o interfiera con las operaciones de la escuela, el maestro y/o el director tomarán acción apropiada.

Requisitos de Admisión

Los padres de los estudiantes que se inscriben por primera vez deben presentar:

- ❖ Certificado de nacimiento o evidencia oficialmente aceptada de fecha de nacimiento en el momento de inscripción
- ❖ Evidencia de un examen médico vigente
- ❖ Evidencia de inmunizaciones requeridas
- ❖ Número de seguro social
- ❖ Pruebas de residencia

Los estudiantes deben residir con el padre/madre que tiene su custodia, con un apoderado legalmente asignado o con un adulto correctamente designado, según se estipula en T. C. A. 34-6-301 - 34-6-310. Ambos el (los) padre(s)/la madre/tutor(es) legal(es) y el cuidador designado tienen que residir dentro del Estado de Tennessee y el cuidador tiene que residir en el Condado de Robertson. *BP*

Delegación de autoridad- “Padre” definido. – (a)

(1) Un padre o los padres de un menor hijo pueden delegar a cualquier persona mayor de edad que resida en este estado la autoridad temporal de cuidado acerca del menor hijo cuando la adversidad previene al padre o a los padres de cuidar por el(la) hijo(a). Esta autoridad puede ser delegada sin la aprobación de un tribunal por ejecutar por escrito el poder notarial para cuidado de un menor hijo en un formulario proporcionado por el departamento de servicios a niños. La adversidad puede incluir pero no se limita a:

- (A) La enfermedad grave o encarcelamiento del padre/madre/tutor legal;
- (B) La condición mental o física del padre/madre/tutor legal, o si es que al hijo no se le puede proporcionar cuidado ni supervisión; o
- (C) La pérdida o condición no habitable del hogar del hijo como resultado de un desastre natural.

(2) Una agencia educativa local (LEA) no está obligada a inscribir un estudiante con poder notarial indicando otra adversidad que una (1) de las tres (3) indicado específicamente en subdivisiones (a)(1)(A)-(C). La LEA puede, sin embargo, inscribir a un estudiante con poder notarial debidamente ejecutado para otras adversidades en base a casos individuales. Documentación adicional puede ser requerida

(b) El poder notarial para cuidado del menor hijo debe ser firmado y autorizado ante un notario público por el padre/madre.

(c) Para fines de esta parte, el término “padre” incluye a un tutor legal o custodio legal del menor hijo (Leyes 2003, cá. 71§ 1; 2004, cá 521, §1.

Admisión de Estudiantes Suspendidos o Expulsados

La Junta puede negar la admisión de cualquier estudiante que haya sido suspendido o expulsado de un sistema en otro estado, incluso si el estudiante ha cambiado residencia. Se puede destituir a un estudiante inscrito si se determina, después de su inscripción, que ha sido suspendido o expulsado de su sistema escolar previo.

Asistencia Obligatoria

La asistencia es un factor clave para el avance del estudiante y, por lo tanto, se espera que los estudiantes estén presentes cada día en el que haya sesiones escolares. El Estado exige que todos los niños de 6 a 17 años de edad asistan a la escuela. Un niño que entra en kindergarten no deberá ser menor de 5 años cumplidos antes del 15 de agosto. Ningún niño calificará para entrar en primer grado sin haber asistido primero a un programa de kindergarten aprobado. Un niño debe tener por lo menos tres años de edad para asistir a un programa de educación especial.

Ausencias de la Escuela y Asistencia

El Director o la persona designada clasificarán las ausencias como justificadas o injustificadas.

Ausencias Justificadas pueden incluir, pero no se limitan a:

- (1) enfermedad del estudiante, después de tres (3) días consecutivos o de ausencias repetidas, podría requerir una nota de un médico;
- (2) enfermedad de un miembro familiar que obliga al estudiante a prestar ayuda en el hogar;
- (3) muerte de un miembro de la familia;
- (4) citas médicas que no se pueden realizar fuera del horario escolar;
- (5) festividades religiosas;
- (6) circunstancias que, a juicio del director o la persona designada, han sido creadas por emergencias sobre las cuales el estudiante no tiene control.

Lo siguiente se puede justificar en forma limitada si se recibe una solicitud por adelantado:

- (1) trabajo estacional en un negocio familiar;
- (2) pruebas de conducir, visitas a universidades, etc.;
- (3) solicitar un empleo;
- (4) comparecencia en tribunales;
- (5) vacaciones familiares.
- (6) circunstancias en las que el juicio del director crea una necesidad para la ausencia y han sido aprobadas anteriormente.

Las escuelas podrían exigir una verificación oficial de cualquier cita programada antes de autorizar la ausencia. Las escuelas podrían limitar las ausencias justificadas para asistir a citas.

Las ausencias injustificadas incluirán, pero no se limitarán a:

- (1) averías automovilísticas;
- (2) asuntos personales (por ej. limpieza del hogar, ir de compras, cuidar niños, deberes, cita con la peluquería, trabajo en el sector privado.

A fin de recibir crédito de asistencia, incluyendo el crédito hacia la asistencia perfecta, el estudiante debe estar presente en la mayor parte del día escolar de acuerdo con las políticas de Contabilidad de Asistencia del Estado (State Attendance

Accounting).

Las razones para ausencias o tardanzas y las solicitudes para retirarse antes del cierre de la escuela deben ser presentadas por escrito o en persona por el padre/apoderado. Los estudiantes que participan en las actividades patrocinadas por la escuela ya sea dentro o fuera de las instalaciones no se considerarán ausentes.

Todo trabajo de clase perdido o prueba tienen que ser rehechos. Se tiene que hacer un esfuerzo razonable y el personal escolar tiene que proporcionar oportunidades amplias. Las calificaciones pueden reflejar menos que crédito completo. (Las excepciones incluyen exámenes y tareas pre-anunciados y tareas del término que son para presentar a su regreso.) El trabajo escolar y las pruebas perdidas en caso de suspensión pueden ser obligatorios para rehacer.

Se puede denegar a los estudiantes el privilegio de rehacer el trabajo perdido por una ausencia injustificada o por suspensión. Los estudiantes que faltan cinco o más días (o a la misma clase) en un período de calificación, no recibirán nota o crédito en esos cursos hasta que el comité de asistencia escolar haya revisado las circunstancias de las ausencias de conformidad con la política de asistencia. El comité presentará una recomendación al director. Tal recomendación puede incluir, pero no estará limitada a denegar nota o crédito. Todas las escuelas revisarán la asistencia de los estudiantes y transferirán a los estudiantes a Donna Dorris, Supervisora de Servicios Estudiantiles.

Una acumulación de **8** tardanzas injustificadas o salidas tempranas equivaldrá a **1** día injustificado, lo que contribuirá al número de días injustificados (10) necesario para presentar ausentismo escolar ante el tribunal de menores.

Salidas Durante Horas de Clase

Se observarán los siguientes procedimientos con respecto a salidas:

1. Ningún estudiante saldrá de la escuela antes de las horas de salida normales, a menos que lo autoricen sus padres o el director. A los estudiantes de primaria se les permitirá salir de la escuela antes de la hora de salida normal solamente en compañía de un padre, apoderado, empleado, oficial de la policía, funcionario de un tribunal o una persona autorizada por escrito por uno de los padres.
2. Ningún estudiante será enviado fuera de la escuela para realizar una diligencia o actuar como mensajero.
3. Cuando no sea posible programar citas dentales o médicas fuera de horas, uno de los padres o el apoderado deberán enviar una solicitud de salida escrita y firmada o venir personalmente a buscar al estudiante. Las escuelas podrían exigir una verificación oficial de la cita programada antes de autorizar la ausencia.
4. Sólo se permitirá la salida de los estudiantes con el padre o apoderado

que tiene su custodia o con las personas que autoricen los padres o el apoderado.

5. Las escuelas no permitirán un cambio en la custodia física de un niño sin que la persona que solicita la custodia presente una copia certificada de la orden judicial y dé aviso con anticipación razonable.
6. Los estudiantes de secundaria podrán salir e ir a sus empleos o a centros de capacitación situados fuera de su escuela solamente cuando sean parte de un programa aprobado.

Uso de Tecnología

Las Escuelas del Condado de Robertson se esfuerzan diligentemente en proveer a todos los estudiantes con acceso a tecnología en las escuelas. Todos los estudiantes y los empleados deberán firmar una política de uso aceptable si desean tener acceso o hacer uso de equipo de tecnología en nuestro sistema escolar. Cuando se utiliza cualquier Recurso Tecnológico de las Escuelas del Condado de Robertson, incluyendo computadoras e internet, no se permitirá a los estudiantes:

- Enviar, mostrar o descargar mensajes ofensivos o imágenes.
- Hacer copias de programas de computadora (disco o CD de música o datos)
- Usar lenguaje obsceno.
- Intentar eludir la protección del sistema.
- Acosar, insultar o atacar a otros. (Intimidación cibernética)
- Usar la red o los sistemas para uso comercial.
- Dañar computadoras, sistemas informáticos o redes de computadoras
- Comprar o vender a través de internet.
- Descargar música u programas de computación para fines no-educativos o para uso personal.
- Intentar acceso en áreas de la red administrativa u otras áreas de la red no relacionadas con el aula específica.
- Infringir leyes de derechos de autor.
- Usar contraseñas de otros usuarios.
- Transgredir archivos, expedientes o trabajo de otros usuarios
- Desperdiciar recursos limitados intencionalmente
- Cargar programas de computación carentes de licencia para las Escuelas del Condado de Robertson.
- Ignorar prácticas de seguridad del Internet

Usuarios con acceso a la red de computadoras no deberán utilizar los recursos de distrito para establecer o usar cuentas de correo electrónico a través de proveedores de terceros o cualquier otro correo electrónico o sistema de cuenta personal que no son estándares.

Se controlará y rastreará todos los datos incluyendo comunicaciones de correo electrónico almacenadas o transmitidas en computadoras del sistema escolar.

Empleados/Estudiantes no han de tener ninguna expectativa de privacidad con relación a tales datos.

Yo entiendo que cualquiera de las siguientes sanciones podría ser impuesta si yo infrinjo cualquiera de las políticas y procedimientos concernientes al uso de Recursos Tecnológicos de las Escuelas del Condado de Robertson, incluyendo Internet.

- Pérdida de acceso a Internet y/o del uso de computadoras u otros recursos tecnológicos.
- Medidas disciplinarias adicionales que se determinen a nivel de cada escuela de conformidad con la práctica vigente respecto de lenguaje o comportamiento inapropiados.
- Acción legal, cuando corresponda.

Instrucción de seguridad – Los estudiantes recibirán instrucción apropiada en seguridad en internet, medidas de seguridad, conducta adecuada en línea y conceptos sobre intimidación cibernética como parte de su instrucción utilizando conceptos sobre computadoras.

Licencias de Conducir

Cualquier estudiante de 15 años de edad o mayor cuyo nivel académico o nivel de asistencia sean deficientes, será reportado con el Departamento de Seguridad para que se le deniegue o revoque su licencia de conducir. Se considera que un estudiante tiene un nivel académico deficiente si no ha obtenido dos (2) créditos en cada semestre (horario del bloque) o 3 créditos (horario tradicional). Se considerará que la asistencia de un estudiante es deficiente si no regresa a la escuela o tiene diez (10) días consecutivos o quince (15) días totales de inasistencias injustificadas en un mismo semestre.

Cierres por Emergencias

La Junta autoriza al Director de Escuelas a cerrar las escuelas en caso de clima peligroso o si cualquier otra emergencia amenaza la seguridad de los estudiantes, los miembros del personal o las propiedades de las escuelas. Tan pronto se tome la decisión de cerrar las escuelas, el Director de Escuelas lo notificará a los medios de comunicación locales para solicitar que se haga un anuncio al respecto. Además, el sistema SchoolMessenger será puesto en acción. Se solicita que los padres mantengan al corriente los números de teléfono del sistema School Messenger.

Salidas por de Advertencia de Tormenta

Los estudiantes no con sus padres o apoderados mientras el área inmediata a la escuela estén bajo advertencia. Los padres que lleguen durante una advertencia activa serán exhortados a permanecer en un lugar seguro dentro de la escuela. Los estudiantes que conducen no podrán salir hasta que la advertencia haya caducado.

Los estudiantes podrán ser retenidos más allá de la hora normal de salida si es que hay una advertencia activa sobre el clima al momento de la salida. Los estudiantes que estén en autobuses al momento de una advertencia sobre el clima, buscarán refugio en la instalación lo antes disponible.

Medicamentos

Ningún maestro o funcionario escolar proporcionará medicinas periódicamente a los estudiantes, a menos que ocurran situaciones únicas en las cuales la salud del niño dependa de asistencia médica. Si bajo circunstancias excepcionales, un niño se ve obligado a tomar un medicamento oral durante horas de clase y los padres no pueden estar presente, sólo el director capacitado o la persona designada administrarán el medicamento de acuerdo a las siguientes normas:

Todos los Medicamentos deben

1. Almacenarse en una caja con cerradura situada en un sitio seguro.
2. Ser llevados a la escuela por un adulto responsable en un envase farmacéutico correctamente identificado (receta médica) o en un frasco sellado (de venta libre).
3. Estar acompañados por la autorización escrita de uno de los padres/apoderado.

Medicamentos para Emergencias

1. Los estudiantes pueden portar *epi-pens* (inyecciones de epinefrina). Los estudiantes que porten *epi-pens* deben tener una orden médica que declare que están capacitados para aplicarlos sin supervisión. La orden médica debe estar acompañada por una autorización de uno de sus padres o de su apoderado.
2. Los estudiantes podrán llevar sus inhaladores si hay un permiso del padre y una orden del médico archivados por la enfermera de la escuela. El estudiante será responsable de portar el inhalador.

Medicamentos de Venta Libre

1. Se deben traer a la escuela en envases nuevos, sellados e identificados con el nombre del estudiante y para qué se utilizan.
2. Se deben administrar de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
3. No se administrará aspirina ni productos que contienen aspirina, productos de hierbas ni vitaminas sin una orden médica.

Medicamentos Recetados

1. Todos los medicamentos de venta con receta requieren orden de un médico.
2. Analgésicos narcóticos bajo control y prescripción no se darán en la escuela.
3. Medicamentos recetados 3 veces al día deben tomarse en el hogar (antes de la escuela, después de la escuela y al acostarse).

Listas Honoríficas y Galardones

Se permite publicar listas honoríficas de estudiantes en los grados 4-12. Un estudiante debe obtener una “A” en cada materia que cursa durante un período de calificación a fin de calificar para la lista honorífica “A”. Un estudiante debe recibir por lo menos una “B” en cada materia cursada durante un período de calificación a fin de calificar para la lista honorífica “A-B”. Los padres pueden solicitar por escrito que el nombre de su estudiante no sea incluido.

Puestos en las Clases

Los puestos durante el último año de estudios (*senior*) se calculan al final del 3° período de nueve semanas de la escuela secundaria.

Graduación

Comenzando con la clase “Freshman” de 2009 (primer año de la secundaria; “Seniors” en 2013, último año de la secundaria), los estudiantes tendrán que haber recibido 26 créditos, que incluyen 22 créditos requeridos por el Tennessee Diploma Project, para poder graduarse. Comenzando con el 2014-15 año escolar, a los estudiantes de Springfield High School les requiere ganar 24 créditos, que incluyen los 22 créditos requeridos del estado, para graduarse. Los estudiantes deben cumplir con todos los requisitos para participar en cualquier ceremonia de graduación. El sistema escolar patrocinará graduaciones tres veces al año – invierno, primavera y verano

Graduandos con Honores

Cualquier estudiante que complete todo los requisitos para un diploma normal con un promedio de calificaciones mínimo de 3.5 se designará como graduando con “Honores”.

Graduandos con Distinción

Los estudiantes serán reconocidos como graduandos con “Distinción” al obtener un promedio de 3.0 Y completar por lo menos uno de los siguiente: obtener una certificación de industria nacional; participar en una de las Escuelas del Gobernador; participar en una de las organizaciones de música de nivel estatal; ser seleccionado como Finalista o Semi-finalista de “National Merit”; alcanzar una puntuación de 31 o más en puntaje compuesto del ACT; alcanzar una puntuación de 3 o más en al menos dos exámenes de posiciones avanzadas; completar con éxito el “International Baccalaureate Diploma Programme”; o ganar 12 o más horas semestrales de crédito para convalidación post-secundaria.

Graduandos con Honores Estatales

Cualquier estudiante que consiga o exceda las cotas de referencia de preparación para las asignaturas en el ACT o que consiga calificación igual en el SAT graduará con “Honores Estatales”. Los estudiantes que los logran serán reconocidos en su graduación individual.

Tennessee Promise (Promesa de Tennessee)

El *Tennessee Promise* solamente está disponible a los estudiantes que están graduándose de la escuela secundaria. Ofrece matrícula gratis por cinco semestres consecutivos de universidad comunitaria (*community college*). Hay varios pasos y requisitos que tiene que ser cumplidos en fechas específicas para ser elegible para el programa:

- Los estudiantes tiene que completar la solicitud en www.tnpromise.gov para la fecha límite en noviembre de 2016. (Asegúrese con su consejero)
- Presentar una FAFSA (Solicitud Gratuita para Asistencia Estudiantil Federal; *Free Application for Federal Student Aid*) en www.fafsa.gov a fecha del 15 febrero de 2017
- Asistir a dos reuniones obligatorias en la primavera de 2017
- Hacer una solicitud a una universidad comunitaria de Tennessee o al Tennessee College of Applied Technology.
- Cumplir y mantener el requisito del promedio de calificaciones de la universidad comunitaria o universidad técnica a la que Ud. solicita.
- Completar ocho horas de servicio comunitario antes de inscribirse en una universidad comunitaria y mantener ese nivel de servicio cada período que esté inscrito en el programa.
- Comenzar estudios universitarios el primer semestre de otoño después de que se gradúe de la escuela secundaria. Una vez que esté inscrito(a), tiene que tomar al menos 12 horas de clases cada semestre que esté inscrito(a).

Para mayor información, comuníquese con su consejero(a) escolar y visite www.tnpromise.gov.

Tennessee Scholars (Académicos de Tennessee)

El currículo de *Tennessee Scholars* ofrece a los estudiantes el número más grande de opciones para perseguir la excelencia académica, para ingresar educación post-secundaria, las fuerzas armadas o la fuerza laboral. Los beneficios por graduarse como un *Tennessee Scholar* son: matrícula completa en cualquier Tennessee College of Applied Technology y becas a muchas escuelas post-secundarias de dos años y cuatro años de Tennessee. Garantiza un mayor potencial de empleo, reconocimiento, y premios. La designación de académicos de ser nombrado un Scholar se reconoce en solicitudes de empleo en más de veinte estados.

Los estudiantes tienen que cumplir con todos los requisitos académicos del Proyecto de Diploma de Tennessee (*Tennessee Diploma Project*) y los siguientes requisitos de habilidades del desarrollo de la fuerza laboral:

- 80 horas de Servicio Voluntario a la Comunidad (Volunteer Service to the Community) (Ver al sitio de web para horas de Voluntario no aprobadas).
- Mantener un promedio mínimo de “C” en todas las asignaturas de *Tennessee Scholars*.

- Se requiere un 95% de asistencia. (No se puede faltar más de 36 días en un total de 4 años de escuela secundaria)
- Ninguna suspensión fuera de escuela

Para mayor información, comuníquese con su consejero(a) escolar o visite www.tennesseescholars.org.

Graduación Temprana

Los estudiantes que cumplan con todos los requisitos de graduación al concluir el primer semestre de su último año de estudios (*senior*) podrán solicitar la condición de graduación temprana. Las solicitudes se harán en los formularios apropiados y se presentarán de acuerdo a las pautas establecidas.

Los estudiantes que sean aprobados para graduación temprana recibirán su diploma y se graduarán oficialmente al final del primer semestre. Una vez que se gradúen estos estudiantes, no podrán volver a participar en actividades patrocinadas por la escuela. (Ejemplos de esto incluyen, entre otros, programas de atletismo, actividades extracurriculares, fiesta de graduación y graduación en el segundo semestre). Al finalizar el primer semestre, el sistema escolar patrocinará ceremonias de graduación

Sistema de Calificaciones

Las calificaciones de conducta se basarán en criterios desarrollados en cada escuela, y serán:

E - Excelente S - Satisfactorio U – Deficiente

En los grados 1-12, se utilizan las siguientes calificaciones:

93 – 100	A	70 – 74	D
85 – 92	B	60 – 69	F
75 – 84	C		

Visitantes en la Escuela

TODOS LOS VISITANTES DEBEN dirigirse a la oficina de la escuela y firmar el libro de registros al ingresar, excepto en ocasiones tales como programaciones escolares, eventos de atletismo y eventos públicos o de ‘*open house*’. El director o la persona designada determinarán si se autoriza una visita en el edificio.

Con el fin de mantener las condiciones y la atmósfera educativa adecuada, ninguna otra persona tendrá acceso a los terrenos o los edificios de la escuela durante horas de clase, con excepción de los estudiantes, personal, los padres de los estudiantes y otras personas que cumplan con labores legalmente permitidas en la escuela.

El director o la persona designada están autorizados para no permitir la entrada en la escuela a ninguna persona que interrumpa los programas educativos o distraiga a los maestros o estudiantes con la finalidad de cometer actos ilegales. El director o la persona designada solicitarán ayuda a los cuerpos policiales cuando considere que la situación lo amerita. Las solicitudes de estudiantes para permitir el acceso a

visitantes deben ser presentadas al director para su aprobación.

Vehículos de Estudiantes

Los estudiantes que conducen bicicletas o vehículos motorizados a la escuela, deben estacionarlos en las áreas designadas hasta el final del día escolar, a menos que obtengan un permiso del director o la persona designada. Cada escuela desarrollará y publicará sus normas de estacionamiento. Los vehículos de estudiantes o visitantes estacionados en terrenos de la escuela pueden ser registrados para buscar drogas, artículos usados conjuntamente con drogas, armas peligrosas y/u otros artículos prohibidos.

Seguridad

Solamente estudiantes asignados a la escuela, padres de los estudiantes y otras personas que realicen labores legalmente permitidas en la escuela pueden acceder a terrenos o edificios de la escuela durante horas de enseñanza estudiantil.

El director o la persona designada solicitarán ayuda a los cuerpos policiales cuando consideren que sea necesario para mantener el orden y la seguridad durante el día escolar o durante cualquier actividad de la escuela.

Cuidado de Propiedad Escolar

Los estudiantes ayudarán a mantener el entorno escolar, preservarán las propiedades de la escuela y serán cuidadosos al utilizar las instalaciones y propiedades de la escuela. Las propiedades de la escuela se definen como edificios, autobuses, libros, equipo, materiales y cualquier otro elemento que esté bajo la jurisdicción de la Junta.

Cualquier estudiante que sea culpable de pérdidas o daños a propiedades de la escuela estará sujeto a costos de replazo o multas. El incumplimiento del pago de una multa impuesta dentro de un período razonable podría resultar en:

1. Negar a expedir libros de textos adicionales mientras no realice la indemnización; o
2. Retención de sus boletas de calificaciones, diplomas, certificados o transcripciones hasta que realice la indemnización.

Programa de Nutrición Escolar

La niñez es un período importante en el que se debe crear hábitos de alimentación saludables para toda la vida. Se ofrecerán comidas escolares y nutrición saludables a todos los niños como parte de su educación. Adicionalmente a los servicios de comidas, los otros alimentos y bebidas que se vendan en la escuela cumplirán con todas las normas federales y estatales de nutrición, de acuerdo a las Políticas de Bienestar del Condado de Robertson.

En cualquier momento durante el año escolar se puede obtener solicitudes para comidas gratuitas o de costo reducido en las escuelas. Los estudiantes que participen en el programa de comidas gratuitas no se diferenciarán en ninguna forma de los

estudiantes que pagan los precios normales.

Precios para desayuno y almuerzo escolar del año escolar 2016 – 2017 son como sigue:

	<u>Desayuno</u>	<u>Almuerzo</u>
Escuela Primaria	\$-0-	\$2.25
Escuela Intermedia	\$-0-	\$2.50
Escuela Secundaria	\$-0-	\$2.75
Alumno– Reducido	\$-0-	\$0.40
Miembro del Personal	\$2.25	\$3.50
Visitante Adulto	\$2.50	\$4.00
Visitante Niño	\$1.75	\$3.00

Las escuelas que son miembros de la Provisión de Elegibilidad Comunitaria permiten que los estudiantes de esas escuelas desayunen y almuercen sin costo alguno. Por favor consulte su escuela para condición de membresía.

Expedientes Estudiantiles -- Notificación Anual de Derechos/Derechos de Privacidad

Los padres o apoderados del estudiante, o el estudiante elegible, tienen derecho a:

1. Inspeccionar y revisar el expediente educativo.
2. Solicitar que se enmiende cualquier contenido en el expediente que consideren incorrectos, confusos o que violen los derechos del estudiante.
3. Presentar una queja ante los funcionarios apropiados cuando el Sistema infrinja leyes y regulaciones relacionadas con los expedientes.
4. Obtener una copia de dichos expedientes por un costo mínimo.
5. Controlar el acceso de otras personas a los expedientes, a menos que se haya dado un consentimiento previo por escrito o bajo circunstancias estipuladas por la ley o cuando el Sistema haya designado cierta información como “información de referencia”.

Información de Referencia

Se podrá divulgar a cualquier persona, agencia o al público general la información estadística que no identifique a un estudiante en particular. La información de referencia incluye: nombre, dirección, listado telefónico, fecha y lugar de nacimiento, área de estudio principal, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y estatura de los integrantes de equipos de atletismo, fechas de asistencia, títulos y galardones recibidos y la institución o agencia educativa más reciente o previa a la cual asistió el estudiante.

La información de referencia de los estudiantes en los grados 11 y 12 se pondrá a la orden de personas o grupos que informan a los estudiantes de opciones laborales y educativas, incluyendo a representantes oficiales de las fuerzas armadas de Tennessee y de los Estados Unidos.

Los padres o apoderados de los estudiantes, o los estudiantes elegibles, cuentan con 2 semanas luego de esta notificación para informar por escrito al Sistema de los datos que deseen excluir.

Asignación de Estudiantes

Se espera que los estudiantes asistan a la escuela que les ha sido asignada de acuerdo a su lugar de residencia. La residencia legal se define como el lugar de albergue normal de los padres o apoderado.

Los estudiantes están inscritos en la escuela de forma temporal a la espera de verificación de documentos de inscripción.

Si en cualquier momento, se determina que un estudiante es en violación de las pautas de inscripción, el padre/madre/tutor legal será notificado por el administrador de la escuela. El padre/madre/tutor legal se retirará al hijo(a) e inscribirse en la escuela de zona apropiada a mitad del período (4 ½ semanas)

Fuera de Zona

Los padres podrán solicitar la inscripción de sus hijos en otra escuela del Sistema mientras cumplan con las pautas estipuladas en las Políticas de la Junta. Si se aprueba su solicitud, los padres deben encargarse del transporte hacia y desde la escuela respectiva. Las solicitudes se deben presentar anualmente por escrito al director del edificio correspondiente.

Todas las transferencias son provisionales en base a una revisión periódica de los datos de inscripción y los esfuerzos continuos para reducir la segregación. No se otorgan ninguna transferencia (ni dentro del condado ni fuera del condado) en dónde el efecto cumulativo reducirá la desegregación en la escuela de envío o recepción.

Teléfonos Celulares de Estudiantes

Estudiantes pueden tener un teléfono celular en la escuela, en la propiedad de la escuela, en actividades después de escuela, y durante programaciones escolares. En horas de clase y en el autobús el teléfono debe permanecer apagado y guardado. Infracción de esta política puede resultar en la confiscación del teléfono y otras acciones disciplinarias.

Dispositivos de Propiedad Personal

El uso indebido de dispositivos de propiedad personal se tratarán como violación de la Política del la Junta de RCS. El uso de dispositivos de propiedad personal para fines ilegales le sujetará al usuario/dueño a cualquiera y toda medida disciplinaria proporcionada por la política de disciplina escolar, o ley estatal/federal.

A los estudiantes se les permite usar dispositivos de propiedad personal dentro del aula de clase para solamente fines educativos y tienen que estar bajo la supervisión

directa de su maestro.

Procedimientos Disciplinarios

Los siguientes procedimientos y opciones disciplinarios y contra mal comportamiento tienen la finalidad de proteger a todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y deberes.

En todos los casos en que se tomen medidas disciplinarias, se seguirán procedimientos de investigación y debido proceso apropiados. Cuando sea apropiado, se notificará a los padres y oficiales de la ley.

NIVEL UNO

El Director de cada escuela, trabajando conjuntamente con el plantel educativo, tendrá la responsabilidad de desarrollar e implementar un código de disciplina para enfrentar malas conductas menores de estudiantes que **obstaculicen procedimientos ordenados en el salón de clases o interfieran con el funcionamiento ordenado de la escuela o el autobús**. Estos malos comportamientos generalmente pueden ser solucionados por miembros individuales del personal. Estos malos comportamientos podrían incluir, entre otros, disturbios en el salón de clases, llegar tarde a las clases, hacer trampa, mentir, usar lenguaje vulgar, acosar a otros, no hacer las tareas, no obedecer órdenes o no respetar al personal o a los maestros.

Las opciones disciplinarias apropiadas en la escuela podrían incluir: reprimenda verbal, asignaciones especiales, restricción de actividades, asignación de tareas, asesoría, retiro de privilegios, deméritos, estudiar bajo supervisión estricta, detención, castigo corporal o suspensión dentro de la escuela.

Los comportamientos de NIVEL I que ocurran cuando el autobús no esté en movimiento y/o que ocurran con poca frecuencia serán solucionados por el conductor del autobús. Los malos comportamientos en el autobús podrían incluir, entre otros, empujones, adelantarse en la fila, payasadas, no sentarse en el asiento asignado, discutir, hablar en voz alta, mentir, usar lenguaje vulgar, moverse innecesariamente en el asiento y molestar a otros. Las opciones disciplinarias apropiadas podrían incluir: reprimenda verbal, asignaciones cortas a un asiento, deméritos, llamada telefónica o notas a los padres o eliminación de privilegios (hablar con amigos, seleccionar asientos, usar juguetes o escuchar música). El conductor debe mantener la documentación de incidentes de NIVEL I en el autobús que resulten en acciones disciplinarias para futura referencia.

NIVEL DOS

Incluye malos comportamientos cuya **frecuencia o gravedad tiende a interrumpir el clima educativo en la escuela o que causan un ambiente perjudicial o inseguro en el autobús**. Los comportamientos de Nivel II se deben darse a conocer al Director o la persona designada cuando otras medidas correctivas no son exitosas. Estos malos comportamientos podrían incluir, entre otros, la continuación de los comportamientos no modificados de Nivel I, llegar tarde a la escuela o a las clases,

ausentismo, usar notas o excusas falsificadas, comportamiento perjudicial, acoso, irrespeto a los maestros o el personal.

Los comportamientos en el autobús podrían incluir: comportamientos persistentes de Nivel I, gritar desde las ventanas, gestos obscenos y falta de respeto.

Las medidas disciplinarias apropiadas podrían incluir, entre otros: cambio de horario, probación modificada, modificación de conducta, probación social, asesoría por otros alumnos, ser referido a una agencia externa, asignación de un asiento a largo plazo, suspensión del autobús en las mañanas o las tardes, suspensión en la escuela, detención, suspensión de actividades patrocinadas por la escuela, suspensión de trasladarse en el autobús, castigo corporal o suspensión fuera de la escuela.

NIVEL TRES

Incluyen malos comportamientos que se **dirigen directamente contra personas y propiedades, pero cuyas consecuencias no constituyen un peligro grave para la salud o la seguridad de otros en la escuela o el autobús.** Estos comportamientos incluyen, entre otros: una continuación de los comportamientos no modificados del Nivel Uno y el Nivel Dos, peleas (sencillas), vandalismo (menor), robo, acoso, lenguaje abusivo, falta de respeto a los maestros o al personal, amenazar a otros, salir de la escuela o los terrenos de la escuela sin permiso, portar un buscapersonas electrónico o un *beeper* en propiedades de la escuela sin permiso del director de la escuela y usar o portar productos de tabaco. Los comportamientos de Nivel Tres en el autobús incluyen, entre otros: comportamientos no modificados de Nivel Uno y Nivel Dos, caminar repetidamente dentro del autobús mientras se desplaza, sacar las manos u objetos por la ventana, lanzar objetos fuera del autobús, hacer tropezar a otros, agresión física o verbal, peleas sencillas, causar a otros fuertes despliegues emocionales, saltar del autobús, abrir la puerta sin permiso, desgarrar o cortar los asientos, dibujar o escribir en los asientos o las paredes, tallar los asientos o las paredes, destruir bienes personales de otros estudiantes, hacer gestos, comentarios o narraciones obscenos, decir malas palabras, hostigar a otros.

Las medidas disciplinarias apropiadas podrían incluir, entre otras: suspensión en la escuela, detención, castigo corporal, restitución de propiedad extraviada, dañada o robada, suspensión fuera de la escuela no mayor de diez (10) días o suspensión del autobús.

NIVEL CUATRO

Incluye **actos de violencia dirigidos contra otra persona o contra la propiedad, o que amenacen la seguridad de otros o que sean tan graves que generalmente requieren acciones administrativas que resultan en la remoción inmediata del estudiante de la escuela, la intervención de las autoridades policiales y acciones por parte de la Autoridad de Audiencias Disciplinarias.** Estos comportamientos podrían incluir, entre otros: conductas no modificadas del Nivel Uno, Dos y Tres, vandalismo (por encima de \$100), contacto sexual consensual, amenaza de bomba,

robo/posesión/venta de objetos robados (por encima de \$200), incendio premeditado, acoso, peleas (graves, que causan lesiones), agresión física y verbal.

Cualquier instancia de comportamiento del Nivel Cuatro se debe reportar a la administración de la escuela. La acción disciplinaria mínima de la administración escolar consiste en suspensión ante la Autoridad de Audiencias Disciplinarias.

NIVEL CINCO

Los siguientes actos requieren que el estudiante sea referido a la Autoridad de Audiencias Disciplinarias, con una suspensión durante un período no menos de un año calendario, sujeto a modificación por parte del Director de Escuelas, según cada caso.

Estos comportamientos podrían incluir, entre otros: posesión, uso, o transferencia de armas peligrosas; agresión, amenaza de agresión, o golpear a cualquier maestro, empleado, estudiante u otra persona; posesión, uso, o transferencia de sustancias ilícitas o prohibidas, incluyendo alcohol, marihuana, drogas estimulantes o artículos usados conjuntamente con drogas; posesión de un arma de fuego.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Detención: Los estudiantes pueden permanecer detenidos antes o después del día escolar o en un sábado como medida disciplinaria. Se seguirán las siguientes pautas:

1. Se dará notificación con por lo menos un (1) día de anticipación al estudiante.
2. Se notificará a los padres antes de que ocurra la detención.
3. Los estudiantes detenidos permanecerán bajo la supervisión de miembros acreditados del personal.
4. No se aplicará una detención mayor de una hora y media después de concluir el día escolar oficial sin permiso de los padres, pero se podría aplicar durante varios días continuos o en un sábado.
5. Los maestros deben obtener la aprobación del director antes de detener a un estudiante.

Suspensión Dentro de la Escuela (ISS):

Cualquier director o director asistente puede suspender a cualquier alumno de una clase específica, de varias clases o de actividades patrocinadas por la escuela sin suspender la asistencia total del estudiante a la escuela. Razones adecuadas y suficientes para una suspensión de un estudiante en la escuela incluyen, entre otras:

1. Afecta adversamente la seguridad y el bienestar de los demás alumnos.
2. Interfiere con una actividad en la clase o patrocinada por la escuela.
3. Perjudica el buen orden y la disciplina en la clase o durante actividades patrocinadas por la escuela o en el autobús escolar o en los terrenos de la escuela.

Los estudiantes que sean castigados con ISS por más de un (1) día de clases, deberán asistir ya sea a clases especiales a las que asisten solamente estudiantes culpables de mala conducta o serán colocados en un área de estudios aislada. El personal responsable de la ISS se asegurará de que el estudiante sea supervisado en todo momento y de que tenga libros de texto y las tareas escolares asignadas por sus maestros normales. Los estudiantes castigados con ISS deberán completar sus tareas académicas asignadas y se reconocerán sus tareas realizadas. El personal de ISS proporcionará ayuda a los estudiantes para que completen sus tareas asignadas.

Castigo Corporal

Cualquier Director o Director Asistente podrán aplicar castigos corporales, de una manera razonable y por buenos motivos, a cualquier estudiante a fin de mantener la disciplina y el orden en las escuelas públicas, de acuerdo a las siguientes pautas:

1. Sólo se administrará un castigo corporal después de que hayan fallado las medidas menos severas.
2. Sólo se administrará un castigo corporal en presencia de otro empleado profesional.

Se mantendrá un expediente disciplinario que incluirá el nombre del estudiante, el tipo de mala conducta demostrada, el tipo de castigo corporal administrado, el nombre de la persona que administró el castigo, el nombre del testigo que estuvo presente y la fecha y hora del castigo. Los expedientes disciplinarios se archivarán en la oficina de la escuela y estarán a la disposición de padres y estudiantes, según sea apropiado.

Los padres pueden solicitar que sus hijos no reciban castigos corporales. Esta solicitud se debe presentar anualmente por escrito al director de la escuela. El director debe cumplir con esta solicitud. La documentación correspondiente se incluirá en el expediente acumulativo del estudiante.

SUSPENSIONES DE ESTUDIANTES

Razones para Suspensiones: Cualquier Director o Director Asistente pueden suspender a cualquier estudiante de asistir a la escuela, incluyendo sus actividades patrocinadas, o de viajar en un autobús escolar por razones adecuadas y suficientes que incluyen, entre otras:

- ❖ Violación premeditada y persistente de las normas escolares o por ausentismo.
- ❖ Conducta inmoral o vergonzosa, incluyendo lenguaje vulgar o profano.
- ❖ Violencia o amenaza de violencia contra personas o contra el personal que asiste o es asignado a cualquier escuela.
- ❖ Daño premeditado o malintencionado a bienes inmuebles o personales de la escuela o a propiedades de cualquier persona que asiste o es asignada a la escuela.
- ❖ Incitar, promocionar o asesorar a otros para que participen en actos de este tipo.

- ❖ Posesión de una pistola o un arma de fuego en la escuela.
- ❖ Posesión de un cuchillo, según se define en TCA 39-6-1701, en instalaciones de la escuela.
- ❖ Atacar al director o a un maestro con lenguaje vulgar, obsceno o amenazador.
- ❖ Posesión o uso ilícito de barbital o drogas adictivas controladas (TCA 53-10-101).
- ❖ Demostrar un comportamiento que interrumpe una clase o una actividad patrocinada por la escuela.
- ❖ Cualquier otra conducta perjudicial contra el orden y la disciplina en cualquier escuela.
- ❖ Comportamiento criminal fuera de la escuela que resulta en un proceso legal por fechoría contra el estudiante cuando su presencia continúa en la escuela presenta un peligro contra las personas o la propiedad o interrumpe el proceso educativo.

Procedimientos de Suspensión Dentro de la escuela (ISS – In School Suspension) y Suspensión Fuera de la Escuela (OSS – Out-of School Suspension)

A menos que la presencia continua del estudiante en la escuela, las clases o las actividades presente un peligro inmediato para los estudiantes u otras personas o a la propiedad, ningún Director suspenderá a ningún estudiante hasta que se le haya advertido de la naturaleza de su mala conducta, se le haya interrogado acerca del incidente y se le haya dado la oportunidad de ofrecer una explicación

Una vez suspendido cualquier estudiante (incluyendo una ISS de más de un (1) día), se hará un intento inmediato de contactar a uno de sus padres para informarle de su suspensión. No se enviará al estudiante a su hogar antes de que termine el día escolar a menos que se haya establecido el contacto.

Una vez que un estudiante haya recibido una suspensión, a menos que sea de un día o menos, el director deberá, en un lapso de 24 horas, notificar a uno de sus padres y al Director de Escuelas de (1) la duración, (2) la causa y (3) las condiciones para su readmisión, la cual podría incluir, a solicitud de cualquiera de las partes, una reunión con los padres, el estudiante y el director.

Si la suspensión va a durar más de cinco (5) días pero no más de diez (10), el director deberá solicitar una reunión con uno de los padres y el estudiante en los cinco (5) primeros días posteriores a la suspensión decretada para desarrollar e implementar un plan destinado a corregir el comportamiento. En esta reunión, el Director, con o sin la asistencia de alguno de los padres o apoderados y el estudiante, determinará la duración de la suspensión (hasta un total de diez (10) días) y las condiciones para su readmisión.

Si al momento de la suspensión, el director o la persona designada determina que se

ha cometido una infracción, que a su juicio justifica una suspensión de más de diez (10) días, él o ella suspenderá inmediatamente al estudiante y lo remitirá a la Autoridad de Audiencias Disciplinarias. Después de la audiencia, la Autoridad de Audiencias Disciplinarias podrá:

1. Ordenar la anulación de la suspensión.
2. Ordenar la anulación de la suspensión en base a los términos y condiciones que considere razonables.
3. Asignar al estudiante a un Programa Alternativo.
4. Suspender al estudiante durante un período específico.
5. Recomendar su expulsión ante la Junta de Educación.

La Autoridad de Audiencias Disciplinarias (DHA – Disciplinary Hearing Authority) preparará un expediente escrito de los procedimientos. El estudiante, los padres o el Director podrán, en un lapso de cinco días posterior a la decisión, solicitar la apelación de la decisión de la DHA. Después de una investigación, la Junta podrá corroborar la decisión de la DHA, modificar la decisión u otorgar una audiencia ante la Junta. Después de la audiencia, la Junta podrá corroborar la decisión, modificar la decisión, e imponer una penalidad más severa que la impuesta por la DHA.

Si la suspensión ocurre durante los últimos diez (10) días de cualquier período escolar o semestre, se permitirá que el estudiante presente los exámenes finales o las tareas que sean necesarias para que complete su semestre, sujeto a las condiciones que imponga el director o la persona designada.

Estudiantes que estén suspendidos de una escuela del Sistema no podrán inscribirse en otra escuela ni asistir a actividades o eventos patrocinados por escuelas del Sistema.

Comportamiento bajo Tolerancia Cero

A fin de asegurar un ambiente de estudios seguro, resguardado y libre de drogas, de artículos relacionados con drogas, de violencia y de armas peligrosas, cualquier estudiante que presente los siguientes comportamientos estará sujeto a suspensión durante un período no menor a un año calendario. El Director de Escuelas tendrá autoridad para modificar los requisitos de la suspensión de acuerdo a cada caso.

Actos bajo Tolerancia Cero se definen por Ley o según Políticas de la Junta de Educación.

- ❖ Posesión no autorizada de un arma de fuego según se define en 18 USC 921.
- ❖ Posesión, uso o transferencia de armas peligrosas.
- ❖ Posesión, uso o transferencia de sustancias ilícitas, incluyendo alcohol, marihuana, drogas estimulantes o artículos usados conjuntamente con drogas.
- ❖ Agresión, amenaza de agresión o comisión de agresión grave contra cualquier maestro o empleado del sistema.

- ❖ Alguien que transmita, mediante un aparato electrónico, cualquier comunicación que contenga una amenaza creíble que cause lesiones corporales o muerte a otro estudiante o empleado de la escuela, y la transmisión de tales amenazas que originen actividades perjudiciales reales en la escuela, las cuales requieran intervención administrativa.

Experiencia de Aprendizaje En Línea del Condado de Robertson

La oficina de la Experiencia de Aprendizaje En Línea del Condado de Robertson (ROLE) existe para ofrecer oportunidades de aprendizaje personalizadas y en línea para los estudiantes. ROLE se compone de los siguientes programas

- El programa Focus
- Recuperación de Créditos
- Crédito Alternativo
- Escuela Virtual del Condado de Robertson
- Escuela en el hogar (contacto del distrito)

Escuela Virtual del Condado de Robertson

La Escuela Virtual es una oportunidad de aprendizaje en línea para estudiantes del Condado de Robertson en los grados 6-12 que no han experimentado éxito en el entorno de una escuela tradicional. Los estudiantes deben de estar encaminados a su graduación y libres de deficiencias sustanciales en sus créditos. Puesto que gran parte del aprendizaje será auto-dirigido, los estudiantes tiene que estar ávidos por aprender y motivados para hacerlo. Para programar un despistaje de elegibilidad, contacte por favor a Mary Jo Holmes al 615-382-3602.

Programa de Enfoque del Condado de Robertson

La Junta dirige el Programa de Enfoque del Condado de Robertson para estudiantes en riesgo de no graduarse de la escuela secundaria con un diploma normal. Se debe contactar a los consejeros guías de las escuelas para mayor información.

Programas Escolares Alternativas

La Junta dirige un Programa Escolar Alternativo para estudiantes en los grados 4-12 que hayan sido suspendidos o expulsados de los programas escolares normales. La asistencia al Programa Escolar Alternativo será obligatoria y los estudiantes que asistan a una escuela alternativa deberán proporcionar su propio transporte. Solamente la Autoridad de Audiencias Disciplinarias determinará la participación en el Programa Escolar Alternativo.

PROGRAMAS Y SERVICIOS

Las Escuelas del Condado Robertson se enorgullecen en ofrecer una variedad de programas y servicios para satisfacer una variedad de necesidades estudiantiles. Si desea mayor información sobre cualquiera de estos programas, llame por favor al 384-5588.

- ❖ Competencias Académicas

- ❖ Programa Escolar Alternativo
- ❖ Programas de Atletismo
- ❖ Programas Profesionales y Técnicos
- ❖ Programa de Nutrición Infantil
- ❖ Clubes y Organizaciones
- ❖ Cursos por Correspondencia
- ❖ Servicios de Asesoría
- ❖ Cover Kids
- ❖ Inscripción Dual y Conjunta
- ❖ Centro de Recursos Familiares
- ❖ Programa de Bellas Artes
- ❖ Servicios de Salud
- ❖ Programas de Pre-Kindergarten
- ❖ RISE (Educación para Estudiantes Dotados)
- ❖ ROLE (Experiencia de Aprendizaje En Línea del Condado de Robertson)
- ❖ Servicios de Educación Especial
- ❖ Transporte Estudiantil
- ❖ Escuela de Verano
- ❖ Tennessee Scholars
- ❖ Centro de Padres de Apartado I
- ❖ Escuela Virtual
- ❖ Bienestar Infantil

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL SISTEMA ESCOLAR

Se puede obtener información actualizada sobre el Sistema Escolar del Condado Robertson en el sitio web del Sistema en la siguiente dirección de Internet:

SCHOOLMESSENGER

SchoolMessenger es un programa de notificación por teléfono puesto a disposición de las Escuelas del Condado de Robertson por el Community Bank and Trust y el NorthCrest Medical Center. SchoolMessenger es un programa basado en la web y con capacidad para hacer más de 500,000 intentos de llamadas telefónicas y entregar 200,000 mensajes en una hora. Si tiene niños o niñas en el sistema escolar, usted puede estar actualizado sobre cualquier evento escolar, desde la programación hasta situaciones de emergencia. ***Por favor, asegúrese que su número de teléfono sea el actual en la oficina de la escuela.***

PROGRAMA DE AYUDA EN TAREAS ESCOLARES

El Condado de Robertson se enorgullece de estar asociado con el programa de Línea Directa de Tareas (Homework Hotline). La Línea Directa de Tareas proporciona tutoría gratuita e individualizada por teléfono para estudiantes y padres en el centro de Tennessee. Con la Línea Directa de Tareas, los estudiantes hacen frente a nuevos conceptos, completan asignaciones desafiantes y obtienen habilidades académicas. La Línea Directa de Tareas ayuda a los estudiantes a tener logros y prosperar – una

asignación a la vez. Estudiantes que reciben ayuda que buscan, regresan a la escuela mejor preparados y menos desalentados.

Ayuda bilingüe está disponible en siete idiomas: inglés, árabe, kurdo, somalí, español, swahili y turkmeno. Este programa es gratuito gracias a sus patrocinadores: Estudiantes de la escuela del Condado de Robertson pueden obtener ayuda para sus tareas en cualquier materia llamando al número gratuito 1-888-868-5777 o al 298-6636 de lunes a jueves de 5:00 pm a 8:00 pm o puede enviar sus preguntas por correo electrónico a director@homeworkhotline.info.

ENLACE PADRE/ESCUELA, COORDINADOR DE AQUELLOS SIN HOGAR

La Oficina de Enlace Padre/Escuela y Coordinador de Aquellos sin Hogar está ubicada en Bransford Elementary School, 700 Bransford Drive Springfield, Tennessee. El número de la oficina es (615)382-3609. La Sra. Lisa Cobb (lisa.cobb@rcstn.net) es la coordinadora de esta oficina. También se puede comunicar con ella por celular al 615-289-6945. El Enlace Padre/Escuela ayuda con las necesidades académicas, de asistencia y del hogar de estudiantes y familias. El Centro de Padres proporciona información de contacto para ayuda con alimentos, ropa, albergue, recursos comunitarios, salud u otros tipos de apoyo.

Leyes de Asistencia Educativa McKinney-Vento – Los niños que no tengan una residencia nocturna fija, normal y adecuada tiene derechos específicos bajo las Leyes de Asistencia Educativa McKinney-Vento. Contacte por favor a Lisa Cobb, Enlace McKinney-Vento, en lisa.cobb@rcstn.net o al 382-3609 para información adicional.

CENTRO DE RECURSOS FAMILIARES

La misión del Centro de Recursos Familiares es ayudar a las personas a individuos a identificar y superar barreras que impiden el logro de objetivos, promover el desarrollo de familias fuertes, ayudar en la preservación de las unidades familiares y romper los ciclos de comportamientos de riesgo.

El Centro de Recursos Familiares es una agencia de referencia no amenazante que hace coincidir los problemas que individuos están experimentando con las agencias comunitarias o con los servicios ofrecidos por el Centro de Recursos Familiares. Remisiones al Centro de Recursos Familiares pueden ser hechas por cualquier individuo, y el proceso es gratuito. El Centro de Recursos Familiares proporciona acceso a programas y talleres tales como apoyo a los padres y clases de manejo del estrés. Estos programas y talleres sirven a estudiantes, padres y a la comunidad.

El Centro de Recursos Familiares está ubicado en el 700 Bransford Drive, Springfield, Tennessee. Danielle Frazier es la Directora y puede ser contactada al (615)382-3104 o en danielle.frazier@rcstn.net.

SERVICIOS DE ENFERMERIA ESCOLAR

La meta mayor de los Servicios de Enfermería Escolar es proteger y promover la salud de los estudiantes. Verificación de vacunas y exámenes físicos, evaluación de estudiantes enfermos o lesionados, realización de procedimientos, y ayuda con medicamentos son sólo parte pequeña de los servicios que las Enfermeras Escolares proporcionan diariamente. Los servicios de Enfermería Escolar son realizados bajo las Leyes Estatales de Tennessee, las Guías para Profesionales del Cuidado de la Salud y las Políticas Escolares, Departamentales y de la Junta. Los niños saludables aprenden mejor! Las Enfermeras Escolares hacen su parte y le agradecen por poner de parte suya!

El Protocolo del Suicidio de las Escuelas del Condado de Robertson está disponible a solicitud del la Enfermería Escolar.

Este departamento está ubicado en el 800 M.S. Couts Blvd., Springfield, en el R.L. Smith Center. Puede contactarse con Dana Holt, RN, Coordinadora de BSN, al 382-3606 o por correo electrónico en dana.holt@rcstn.net.

SALUD ESCOLAR COORDINADA

Salud Escolar Coordinada es un sistema efectivo diseñado para conectar la salud (física, emocional y social) con la educación. Este modelo es un método para conectar salud y aprendizaje y que consiste de ocho componentes interrelacionados. Este planteamiento constituye un cambio de sistemas al mejorar la salud de los estudiantes y su capacidad de aprender a través de responsabilidad personal, y con el apoyo de familias, comunidades y escuela.

Despistajes

Estudiantes del Condado de Robertson pueden tener la oportunidad de varios despistajes de salud, incluyendo la visión, audición, dental, índice de masa corporal, la escoliosis y la presión sanguínea. A los estudiantes del jardín de infancia, grados 2°, 4°, 6°, 8° y 10° grado les ofrecerán despistaje de presión sanguínea y talla/peso (Índice de Masa Corporal). A los estudiantes en el grado 2 se les ofrecerá despistajes de vista de color. Además, a aquellos estudiantes en 6° grado se les ofrecerá un despistaje de escoliosis. Los padres tienen el derecho de excluir a su hijo/hija de cualquiera de los despistajes, pero esto tiene que hacerse anualmente por escrito y presentarse al director del edificio. Se enviará al hogar un formulario de autorización con todos los estudiantes antes de los despistajes. Los resultados de despistajes de los estudiantes se notificarán a los padres sólo si se hallan fuera de límites normales.

Contacte por favor a la Coordinadora de Salud Escolar Coordinada, Dawn Callas, en dawn.callas@rcstn.net o al 384-0152 por cualquier otra pregunta.

Política de Bienestar Estudiantil

La Junta reconoce el enlace entre el bienestar estudiantil y el logro académico. Para

promover el bienestar general para nuestros estudiantes, se ha creado una Política de Bienestar Estudiantil (número de política 6.402). Se puede encontrar esta política en el sitio de web del condado, bajo Board Policies (Políticas de la Junta). Esta política indica que se establecerá un consejo de aviso para servir como recurso para sitios escolares para implementar las políticas. El Consejo Asesor de Salud Escolar consiste de individuos que representan la escuela y la comunidad, incluyendo a los padres, estudiantes, maestros, administradores de escuelas, miembros de la junta escolar, profesionales de salud, representantes del servicio de comida en las escuelas, y a miembros del público. Aviso de todas las reuniones del Consejo Asesor será publicado en el sitio de web del condado y se invitan a todos las partes interesadas a asistir las reuniones. Contacte por favor a la Coordinadora de Salud Escolar Coordinada, Dawn Callas, en dawn.callas@rcstn.net o al 384-0152 por cualquier otra pregunta.

Notificación de Educación de Vida Familiar

Su estudiante tiene la oportunidad de participar en valiosos programas apropiados para su edad a presentarse en su escuela durante el año escolar 2016-2017 y que se dirigirán a educación en vida familiar basada en abstinencia (prevención de embarazo juvenil y ETS/VIH). Esta guía del estudiante sirve sólo como NOTIFICACIÓN de posibles programas. Se enviará a casa un formulario de permiso de los padres antes de cada oportunidad para un programa. El contenido de todos los programas sigue las guías y requisitos establecidos en el Ámbito de Vida Familiar de los Estándares de Educación de Salud de TN, según lo requiere la Junta de Educación Estatal de TN. De acuerdo con la ley estatal, SB3310, la Educación de Vida Familiar es un requisito. Ud. tiene derecho a revisar cualquiera de los materiales del programa antes de su implementación. Por favor contacte a cada agencia individualmente y solicite revisar su currículo. Cada formulario de permiso de los padres incluirá la información para contactar a cada agencia.

Contacte por favor a la Coordinadora de Salud Escolar Coordinada, Dawn Callas, en dawn.callas@rcstn.net o al 615-384-0152 por cualquier otra pregunta.

FOTOS/VIDEOS

En alguna ocasión, los estudiantes pueden ser grabados en vídeo o fotografiados mientras participan en programas de enseñanza o en actividades escolares. En el transcurso del año, nombres y fotos de los niños pueden ser utilizados o publicados en publicaciones de Distrito o en los periódicos locales, o en otros medios de comunicación o cartas concernientes a las actividades de la escuela. Si los padres eligen que se excluya a los estudiantes, tienen que proporcionar documentación escrita al Director del edificio. Debido a confidencialidad, las grabaciones en vídeo quedan como propiedad del sistema escolar y no han de ser compartidas/copiadas para el público.

Los padres pueden sacar fotos o videos de su propio estudiante, pero se le prohíbe sacar fotos o videos de otros estudiantes sin aviso anterior por escrito de los padres o

tutores legales.

ENCUESTAS

En ciertas ocasiones, se puede solicitar que los estudiantes de las Escuelas del Condado de Robertson participen en diversas encuestas. El Director notificará a los padres sobre la hora y el lugar donde pueden revisar estas encuestas. Se enviará al hogar un formulario de autorización con todos los estudiantes antes de completar las encuestas

LEY DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA

La Ley de Educación Primaria y secundaria proporciona información a los padres con respecto a los estudiantes, los padres y las escuelas.

- ❖ Los padres tienen derecho a solicitar información sobre las calificaciones profesionales de los maestros y asistentes escolares que educan a sus hijos.
- ❖ Los padres tienen derecho a ser notificados si un distrito emplea, por más de cuatro semanas, a un maestro que no cumple con los requisitos de ser altamente calificado.
- ❖ Los padres tienen derecho a solicitar información sobre las calificaciones profesionales de los maestros y ayudantes escolares de sus hijos.
- ❖ El sistema escolar local está implementando un plan que asegure que todos los maestros y asistentes escolares del Condado de Robertson cumplan con los requisitos para ser altamente calificados.
- ❖ Los padres tienen derecho a solicitar que el nombre, dirección y número telefónico de su hijo no se divulguen a un reclutador militar sin su autorización previa por escrito.
- ❖ Los padres pueden tener acceso total a información sobre la Ley ESEA vía internet en www.ed.gov/esea

Para información adicional, comuníquese con la Junta de Educación del Condado Robertson al (615) 384-5588

Plan de Participación Familiar de las Escuelas del Condado Robertson— Las Escuelas del Condado Robertson han desarrollado las siguientes normas de participación familiar con el fin de cumplir nuestra misión de asegurar que cada estudiante esté preparado para tener éxito en la vida.

- ❖ El distrito escolar establecerá oportunidades para que las familias participen activamente en la misión del distrito y las metas estratégicas.
- ❖ La escuela creará oportunidades para que las familias apoyen activamente su misión y sus metas.
- ❖ Los maestros crearán oportunidades para que las familias apoyen activamente la educación de sus hijos.
- ❖ La familia apoyará el aprendizaje de sus miembros y el esfuerzo del sistema escolar con el fin de obtener una educación de calidad para todos los

estudiantes.

- ❖ Manuales, periódicos escolares, tarjetas de calificaciones y otras comunicaciones son fáciles de entender y son traducidas al nivel práctico. Pueden localizar el Plan de Participación completo o pedir uno de la escuela. Este plan es revisado por padres y educadores anualmente.

Política de Elección sobre Escuelas Inseguras (Unsafe School Choice Policy) - bajo las Políticas de Elección sobre Escuelas Inseguras de la Junta de Educación Estatal de Tennessee, cualquier estudiante de una escuela pública que sea víctima de un crimen definido bajo la norma T.C.A. 40-38-111(g), o el intento de cometer una de estas infracciones, según se definen bajo la norma T.C.A. 39-12-101, tendrá la oportunidad de ser transferido a otra escuela apropiada con su mismo grado dentro del distrito.

Se puede obtener información adicional sobre esta opción a través de la Oficina de Servicios Estudiantiles al 384-5588.

Cuidados Antes/Después de Horas de Escuela

Para mayor información, por favor contacte al sitio listado abajo que ofrece los cuidados.

Coopertown Elementary Eagle's Town	615-382-0920
Crestview Elementary Explorers	615-384-3105
East Robertson Elementary	615-654-1362
Greenbrier Elementary Bobcat Buddies	615-643-1724
Heritage Elementary Patriot Friends	615-672-4682
Robert F. Woodall Patriot Palls	615-672-8726
Watauga Elementary Ridgetoppers	615-859-0026

RECURSOS PARA LOS PADRES

Información sobre Contactos en Grupos de defensa de Menores

Además de los recursos estatales y locales que están a la disposición de los padres y niños, existen numerosas agencias y organizaciones que ofrecen apoyo, información y adiestramiento, y ayudan a defender a personas discapacitadas en Tennessee.

Esta información se proporciona como un servicio a personas que buscan otras maneras de ayuda e información. No es la intención del Departamento de Educación ni de la Junta de Educadores del Condado Robertson respaldar o recomendar a ninguna de las personas, organizaciones o servicios nombrados en estas páginas.

ARC de Tennessee

44 Vantage Way, Suite 550 Nashville, TN 37228

Sitio web: <http://www.thearctn.org>

Teléfono: 615-248-5878 Teléfono gratuito: 1-800-835-7077

